



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO LXVI

Aguascalientes, Ags., 17 de Noviembre de 2003

Núm. 46

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

COMISION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEZALA, AGS.

A V I S O S,
Judiciales y generales.

I N D I C E
Página 52

RESPONSABLE: Lic. Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE DE ESTRATEGIA TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y los Artículos 2º, 11 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y

CONSIDERANDO

Que las tecnologías de información y comunicaciones constituyen un factor estratégico para la actividad productiva estatal y su integración a los conceptos de globalización, así mismo generan una participación significativa en los procesos de cambio social y cultural del Estado, ya que inciden en múltiples formas en la mayoría de las actividades de la sociedad.

Que en virtud de la expansión de estas tecnologías es necesario coordinar las actividades de política informática, a fin de contribuir de manera eficiente a su adecuada incorporación en todos los ámbitos de la actividad estatal.

Que para lograr el desarrollo armónico de estas tecnologías se requiere instrumentar acciones coordinadas, tanto en el sector público como en los diversos sectores de la sociedad.

Que para tal efecto, es necesaria la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que en el ámbito de su competencia participen en la ejecución de actividades vinculadas con el desarrollo informático que se definen en el Programa Institucional de Modernización y Desarrollo Informático del Poder Ejecutivo del Estado.

Que para el logro de los objetivos señalados, se estima necesaria la creación del Comité de Estrategia Tecnológica, por lo que a los habitantes del Estado hago saber que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE DE ESTRATEGIA TECNOLÓGICA

Artículo 1º.- Se crea el Comité de Estrategia Tecnológica, cuyo objetivo es establecer las acciones que normen la instrumentación, seguimiento y evaluación de la planeación del desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones, para su adecuado uso y aprovechamiento, como herramientas de apoyo en el logro de los objetivos de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como su vinculación con los demás sectores de la sociedad.

La planeación estratégica de las tecnologías de información y comunicaciones se llevarán a efecto tomando como base la organización por ejes de actuación establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, al igual que su proceso de implantación, seguimiento y control.

Artículo 2º.- El Comité de Estrategia Tecnológica establecerá las disposiciones administrativas necesarias para su funcionamiento y operatividad con sujeción al presente Acuerdo.

Artículo 3º.- El Comité de Estrategia Tecnológica estará integrado por los representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y cuyas funciones estén relacionadas con el objetivo de este Comité, para quedar conformado de la siguiente manera:

I. Un PRESIDENTE que será el Coordinador General de la Unidad de Modernización y Desarrollo Informático.

II. Un SECRETARIO TECNICO que será el Director General de Modernización y Desarrollo Informático, de la Unidad de Modernización y Desarrollo Informático.

III. Los VOCALES COORDINADORES, que serán los representantes de las siguientes dependencias y entidades:

- a).- Secretaría General de Gobierno;
- b).- Secretaría de Finanzas y Administración;
- c).- Secretaría de Desarrollo Social;
- d).- Secretaría de Obras Públicas;
- e).- Procuraduría General de Justicia;
- f).- Secretaría de Desarrollo Económico;
- g).- Secretaría de Planeación;
- h).- Contraloría General del Estado;
- i).- Instituto de Educación de Aguascalientes; e
- j).- Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes.

IV. Los VOCALES PARTICIPANTES, que serán los representantes de todas las demás entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Cuando así lo considere conveniente el Comité, se podrá invitar a representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, así como a representantes de los sectores social y privado, cuando se traten temas de su interés, quienes participarán únicamente con voz.

Artículo 4º.- El Comité de Estrategia Tecnológica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como instancia de coordinación para el adecuado uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado del Estado de Aguascalientes;

II. Participar en las acciones relacionadas con el desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones;

III. Analizar y evaluar las implicaciones técnico-administrativas de los proyectos de políticas y normas para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones;

IV. Llevar el seguimiento del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el propio Comité;

V. Colaborar en la instrumentación de proyectos de desarrollo de tecnologías de información y comunicaciones en la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;

VI. Revisar y analizar proyectos de desarrollo de tecnologías de información y comunicaciones estatales, nacionales e internacionales, con la finalidad de aprovechar la experiencia y armonizar el desarrollo de estas tecnologías;

VII. Evaluar la opinión y propuestas de política informática, de los distintos cuerpos colegiados, cámaras y asociaciones, para analizar su incorporación a los proyectos y acciones del Comité;

VIII. Proponer reformas y adiciones a las disposiciones normativas aplicables al uso y aprovechamiento de las tecnologías de información, con la finalidad de adecuarlas a las condiciones del desarrollo del Estado de Aguascalientes en la materia;

IX. Crear los subcomités y grupos de trabajo que juzgue conveniente para el desempeño de sus funciones;

X. Definir los indicadores de evaluación del avance y efectividad de los proyectos de tecnologías de información y comunicaciones que instrumenten las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; y

XI. Las demás que considere procedente el Comité y que sean necesarias para su funcionamiento y cumplimiento de su objetivo.

Artículo 5º.- El Presidente del Comité de Estrategia Tecnológica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar el funcionamiento del Comité, procurando la participación activa de sus miembros;

II. Presidir las sesiones;

III. Convocar a sesión a sus integrantes;

IV. Dirigir los debates en las sesiones correspondientes, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas de las mismas;

V. Participar con voz y voto en los análisis y debates del Comité;

VI. Emitir voto de calidad en caso de empate;

VII. Ordenar la notificación, a quien corresponda, de las resoluciones que se tomen;

VIII. Vigilar que se ejecuten los acuerdos del Comité; y

IX. Las demás que le confiera el Comité.

Artículo 6º.- El Secretario Técnico del Comité de Estrategia Tecnológica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Integrar y custodiar el archivo de los asuntos que conocerá el Comité;

II. Llevar el control de la información y registros que sean necesarios o se requieran para la operación y funcionamiento del Comité;

III. Citar a los integrantes a las sesiones en los términos de este Acuerdo, previo consentimiento del Presidente del Comité;

IV. Elaborar el orden del día de la sesión;

V. Apoyar al Comité en sus sesiones con la documentación respectiva;

VI. Proporcionar a los distintos integrantes del Comité, la información que requieran;

VII. Levantar y firmar las actas correspondientes de cada sesión;

VIII. Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumplimenten las resoluciones del Comité;

IX. Participar con voz en los análisis y debates del Comité;

X. Suplir las ausencias del Presidente del Comité, exceptuando la emisión del voto de calidad; y

XI. Las demás que le encomiende el Comité o su Presidente.

Artículo 7º.- Los vocales coordinadores y participantes tendrán las siguientes atribuciones:

I. Asistir personalmente o a través de su representante a las sesiones convocadas por el Presidente;

II. Consultar los expedientes de los casos que se tratarán en el Comité, y que estarán a su disposición a partir de la fecha en que sean convocados a la sesión respectiva;

III. Participar en los trabajos del Comité con voz y voto;

IV. Dar cumplimiento, en su esfera de competencia, a los acuerdos que se tomen en las sesiones del mismo; y

V. Las demás que le encomiende el Comité o su Presidente.

Artículo 8º.- Los integrantes titulares del Comité de Estrategia Tecnológica podrán designar oficialmente un suplente, delegándole capacidad de compromiso y decisión.

La delegación a la que se refiere el párrafo anterior deberá hacerse por medio de oficio, en el que se precise los alcances de la delegación, dirigido al Presidente del Comité.

Artículo 9º.- El Comité de Estrategia Tecnológica sesionará ordinariamente dos veces cada año y extraordinariamente cada vez que sea convoca-

do por el Presidente del mismo; sus integrantes durarán en sus cargos el tiempo que dure su nombramiento.

Para la celebración de las sesiones del Comité se emitirá convocatoria suscrita por el Presidente del mismo, que será notificada por oficio o por correo electrónico, remitido por conducto del Secretario Técnico.

A la convocatoria se acompañará el orden del día de la sesión y la documentación necesaria para el estudio de los asuntos a tratar, previo acuerdo del Presidente.

En el caso de sesiones ordinarias, la convocatoria se realizará con seis días de anticipación y en las sesiones extraordinarias será con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 10.- El quórum legal de las sesiones será de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

Cuando el quórum no se complete se citará mediante una segunda convocatoria que se expida en el lapso de uno a seis días de anticipación antes de la fecha señalada para la sesión, celebrándose válidamente la sesión con las personas que concurren a la misma y se tomarán las decisiones y acuerdos con los miembros que se encuentren presentes.

Ninguna decisión será válida si no se encuentran presentes el Presidente o quien lo supla en su ausencia.

Artículo 11.- En todas las sesiones que realice el Comité de Estrategia Tecnológica se levantará acta, que tendrá un número progresivo y en la que figurará su carácter, fecha de celebración, lista de asistencia, relación sucinta del desahogo del orden del día, así como los acuerdos que se tomen, los cuales deberán ser identificados por número progresivo, número de acta y año al que corresponde. Las actas podrán acompañarse de anexos relacionados con cuestiones relativas a los asuntos tratados en las sesiones y ser firmadas por todos los asistentes de la sesión.

Artículo 12.- La sesión ordinaria de apertura de instalación y de cada nueva administración, a cuyo acto se invitará a que concurre el titular del Poder Ejecutivo, una vez pasada la lista de asistencia y comprobado el quórum legal de los miembros del Comité, se llevará a cabo bajo el siguiente orden:

I. El Coordinador General de la Unidad de Modernización y Desarrollo Informático designará a la Comisión de cortesía que acompañará al titular del Ejecutivo o a su representante, al ingresar y al abandonar el recinto donde haya de celebrarse la sesión;

II. El Gobernador del Estado o su representante tomará protesta a los miembros del Comité de Estrategia Tecnológica en los términos siguientes:

“CIUDADANOS ... ¿PROTESTAN SIN RESERVA ALGUNA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO COMO MIEMBRO DEL COMITE DE ESTRATEGIA TECNOLÓGICA QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO?”

“SI PROTESTO” - CONTESTARAN LOS MIEMBROS DEL COMITE DE ESTRATEGIA TECNOLÓGICA-

DIRA ENTONCES EL GOBERNADOR DEL ESTADO:

“SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL ESTADO SE LOS DEMANDE”.

III. Continuará con el uso de la palabra el Gobernador Constitucional del Estado para dirigir un mensaje de apertura a los miembros del Comité;

IV. El Presidente del Comité de Estrategia Tecnológica hará uso de la palabra para dirigir a su vez, un mensaje a los miembros de dicho Comité y declarar formalmente instalado el mismo;

V. La Comisión de Cortesía, previamente designada, acompañará al titular del Ejecutivo a abandonar el recinto oficial; y

VI. El Comité continuarán con el desarrollo de la sesión conforme a lo señalado en el orden del día.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las dependencias que integran el Comité de Estrategia Tecnológica deberán designar a su representante en un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la entrada en vigor.

TERCERO.- Para la instalación del Comité de Estrategia Tecnológica, sus integrantes deberán sesionar en un plazo no menor de treinta días, ni mayor de sesenta días.

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los trece días del mes de octubre del dos mil tres.

FELIPE GONZALEZ GONZALEZ,

Gobernador Constitucional del Estado.

LIC. ABELARDO REYES SAHAGUN,

Secretario General de Gobierno.

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLIS,

Coordinador General de la Unidad de Modernización y Desarrollo Informático.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
(Pesos sin centavos)



DEUDA PUBLICA DEL:	DIRECTA	CONTINGENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	149'727,405	72'632,351
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	111'871,615	
MUNICIPIO DE ASIENOTOS	0	
MUNICIPIO DE CALVILLO	281,247	
MUNICIPIO DE COSIO	0	
MUNICIPIO DE EL LLANO	730,219	
MUNICIPIO DE JESUS MARIA	1'332,561	
MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA	1'059,500	
MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	1'531,437	
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	0	
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA	0	
MUNICIPIO DE TEPEZALA	653,719	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Administración por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

**COMISION PARA EL DESARROLLO
AGROPECUARIO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**

**Decreto para Controlar la Movilización
de los Animales**

Con las facultades que me confieren los Artículos 2º, 10, 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y con el objeto de controlar la movilización de los animales, en los términos de los Artículos 86, 87, 90, 91, 95, 96, 97, 105 y 106 de la Ley de Desarrollo Ganadero para el Estado de Aguascalientes, al Decreto de Campaña para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 24 de septiembre de 1995 para preservar la salud animal en el Estado y avanzar en el estatus zoonosanitario, especialmente en la Campaña Nacional para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina, así como minimizar los riesgos que conlleva la introducción de enfermedades, es necesario implementar un procedimiento interno, que regule y garantice la rastreabilidad del ganado que se introduce al Estado, independientemente del cumplimiento de normas oficiales mexicanas aplicables, se indican sus

A N T E C E D E N T E S :

1.- Con fecha 15 de abril de 2001, se suscribió el convenio celebrado por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y por la otra el Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el fin de coordinar las acciones en torno a los programas de "Alianza para el Campo".

2.- Con fecha 25 de julio de 2003, se firmó el anexo técnico de los programas de ejecución federalizada de sanidad agropecuaria del convenio de coordinación para la realización de acciones en torno al programa "Alianza para el Campo 2003", celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, dentro del cual se contempla el Programa de Salud Animal.

3.- Con fecha 1 de julio de 2003, el Director General de Salud Animal, mediante oficio número BOO.02.02/656 comunica a la Delegación Estatal de la SAGARPA, que el Estado de Aguascalientes ha sido reclasificado por el Comité Binacional México - E. U. A., como acreditado preparatorio con exención (Waiver) para la erradicación de la Tuberculosis Bovina.

4.- Como resultado de los avances logrados para la erradicación de la Tuberculosis Bovina su reconocimiento Oficial y su clasificación con los estándares de los E. U. A. (cuadro anexo) es imperativo homologar y actualizar los conceptos sobre la movilización ganadera.

5.- Para efectos de estas disposiciones se entenderá por:

- IDENTIFICACION OFICIAL.- Arete azul de exportación y arete oficial de campaña, conforme a la norma oficial mexicana NOM-031-ZOO-1995.

- HATO DE ORIGEN.- Conjunto de animales de la especie bovina ubicada en una misma unidad de producción, siendo su función zootécnica la cría y reproducción de la especie, o bien dos o más grupos de bovinos en diferentes ubicaciones, si hay intercambio de animales entre ellos.

- HATO LIBRE.- Conjunto de animales que cuenta con el certificado de hatos libres de tuberculosis bovina expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- PRUEBA DE HATO DE ORIGEN.- Prueba oficial realizada por un médico veterinario zootecnista verificador en rumiantes, autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el diagnóstico de tuberculosis bovina, aplicada al ganado mayor de seis meses de edad presentes en el hato de origen.

- PRUEBA NEGATIVA INDIVIDUAL VIGENTE.- Prueba oficial vigente a sesenta días contados a partir de la fecha de lectura, realizada por un médico veterinario zootecnista verificador en rumiantes, autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el diagnóstico de tuberculosis bovina, aplicada al ganado mayor de seis meses de edad que va a ser trasladado de un lugar a otro.

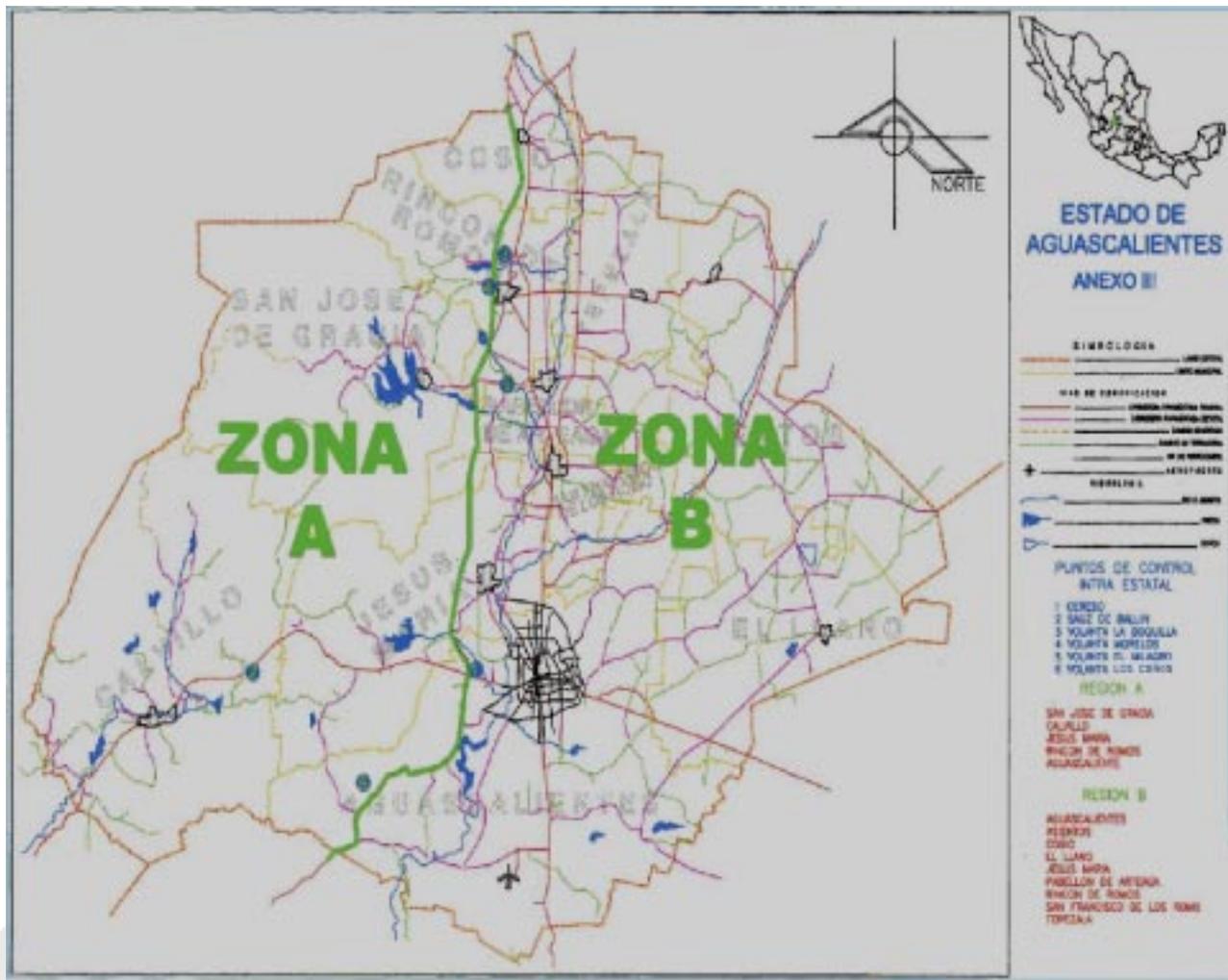
- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN AUTORIZADO POR LA SAGARPA.- Documento oficial debidamente requisitado suscrito y sellado que se extiende por los médicos veterinarios zootecnistas oficiales y aprobados, para hacer constar el origen del ganado.

- VEHICULO FLEJADO.- Medio de transporte utilizado para movilizar ganado, al cual se le coloca una o más tiras o bandas como dispositivos de seguridad para garantizar que en el trayecto no se sustituyan los animales originalmente embarcados o en su caso se agreguen otros.

- CORRAL DE ENGORDA CUARENTENADO.- Establecimiento con registro ante la Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes, destinado a la engorda de ganado bovino, en el cual se controla el ingreso y egreso de ganado, cuyo destino final es el sacrificio en un rastro y nunca podrá ser exportado a los E. U. A.

- ZONA A.- Región territorial reconocida por su baja prevalencia de Tuberculosis Bovina y autorizada para la exportación de ganado bovino en pie a los E. U. A., ubicada en el poniente del Estado que comprende los Municipios de Calvillo y San José de Gracia y parcialmente Jesús María, Rincón de Romos y Aguascalientes. Separados de la zona B, en su parte norte a centro por el pie de la Sierra Fría y la zona sur la carretera número 71 tramo Aguascalientes - Villa Hidalgo, Jal.

- ZONA B.- Región territorial no acreditada para la exportación de ganado bovino en pie a los E. U. A., por mantener mediana prevalencia de tuberculosis bovina. Las zonas "A" y "B" se describen en el siguiente croquis.



- **CORRAL DE ENGORDA EN ZONA A.-** Establecimiento con registro ante la Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes, destinado al acopio o engorda de ganado bovino, con origen en la Entidad y de otros Estados, zonas o regiones desde categoría acreditado preparatorio con exención (Waiver) hasta acreditado modificado avanzado (AMA), que de cumplir con los requisitos zoonosanitarios y de origen, puede ser exportado a los E. U. A.

- **CORRAL DE ACOPIO PARA EXPORTACION EN ZONA A.-** Establecimiento con registro ante la Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes, con infraestructura para reunir ganado bovino de la Entidad y prepararlo aplicando las medidas zoonosanitarias y documentales establecidas para su exportación a los E. U. A.

- **NO ACREDITADO.-** Calificativo relativo a la condición zoonosanitaria que se aplica al Estado, zona o región en donde se desconoce la prevalencia de Tuberculosis Bovina.

- **ACREDITADO PREPARATORIO SIN EXENCION.-** Calificativo relativo a la condición zoonosanitaria del Estado, zona o región que reúne los requisitos para exportar ganado bovino a los E. U. A., con prueba negativa a Tuberculosis Bovina

de hato de origen e individual cuya prevalencia es de 0.50% o menos.

- **ACREDITADO PREPARATORIO CON EXENCION.-** Calificativo relativo a la condición zoonosanitaria del Estado, zona o región que reúne los requisitos para exportar ganado bovino a los E. U. A., con la prueba individual negativa de Tuberculosis Bovina y la prevalencia de esta enfermedad es de 0.25% o menos.

- **ACREDITADO MODIFICADO.-** Calificativo relativo a la condición zoonosanitaria del Estado, zona o región que reúne los requisitos para exportar ganado bovino a los E. U. A., con prueba individual negativa a Tuberculosis Bovina si proviene de hato libre no requiere dicha prueba, y su prevalencia debe ser de 0.10% o menos.

- **ACREDITADO MODIFICADO AVANZADO.-** Calificativo relativo a la condición zoonosanitaria del Estado, zona o región que reúne los requisitos para exportar ganado bovino a los E. U. A., sin prueba individual negativa a Tuberculosis Bovina y prevalencia de 0.01% o menos.

- **GUARDA - CUSTODIA.-** Acción de vigilancia por el personal de los puntos de verificación zoonosanitaria a todo vehículo que transporte ganado en tránsito por la Entidad mediante comunicación a distancia y la aplicación de flejes.

En función de lo antes expuesto, se declaran de interés público los siguientes:

REQUISITOS PARA LA MOVILIZACION DE GANADO BOVINO CON DESTINO, EN TRANSITO O INTERNA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	ESTADOS Y REGIONES CATEGORIA 1, CATEGORIA 2, CATEGORIA 3 ZONA "A"				ESTADOS Y REGIONES CATEGORIA 4 ZONA "B"				ESTADOS Y REGIONES NO ACREREDITADOS CATEGORIAS 5 Y 6	
	ENGORDA CUARENTENA NADA EN CORRAL	SACRIFICIO INMEDIATO	PIE DE CRIA, EXPOSICION, REPASTO	EXPORTACION	ENGORDA CUARENTENA EN CORRAL	SACRIFICIO INMEDIATO	PIE DE CRIA, EXPOSICION, REPASTO	EXPORTACION	ENGORDA CUARENTENA EN CORRAL	SACRIFICIO INMEDIATO
CERTIFICADO DE ORIGEN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO ZOOSANITARIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTANCIA DE HATO LIBRE	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
PRUEBA NEGATIVA DE TB DEL HATO DE ORIGEN VIGENTE 12 MESES	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO
PRUEBA NEGATIVA DE TB VIGENTE (60 DIAS) DEL LOTE A MOVILIZAR	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
PRUEBA NEGATIVA DE BRUCELOSIS VIGENTE (60 DIAS)	SI	NO	SI	NO SOLO CASTRADOS	SI	NO	SI	NO SOLO CASTRADOS	SI	NO
IDENTIFICACION INDIVIDUAL CON ARETE DE CAMPANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTANCIA DE TRATAMIENTO GARRAPATICIDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GUIA DE TRANSITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
VEHICULO FLEADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CATEGORIA 1	ACREDITADO MODIFICADO AVANZADO									
CATEGORIA 2	ACREDITADO MODIFICADO									
CATEGORIA 3	ACREDITACION PREPARATORIA CON EXENCION (WAIVER)									
CATEGORIA 4	ACREDITADO PREPARATORIO SIN EXENCION (WAIVER)									
CATEGORIA 5 Y 6	NO ACREREDITADOS									

NOTA.- LOS PRESENTES REQUISITOS APLICARAN PARA LOS DIFERENTES ESTADOS DE ACUERDO A SU CLASIFICACION POR CATEGORIAS VIGENTES DEL COMITE BINACIONAL MEXICO - E.U.A. DE LA COOPERACION DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS.

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes., a 15 de noviembre de 2003.

Felipe González González,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lic. Abelardo Reyes Sahagún,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

M.V.Z. Roberto E. von Bertrab Peters,
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA
EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL CODIGO ELECTORAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Reunidos en Sesión Extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes del Consejo General, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal y

R E S U L T A N D O :

I. Mediante oficio número IEE/P/0644/2003 de fecha 29 de julio de 2003, enviado por el Lic. Enrique González Aguilar, Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, al C. Felipe González González, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y al que se adjuntó el Proyecto de Integración de los Consejos Distritales y Municipales y la propuesta de fortalecimiento de la estructura institucional en las áreas directivas de la Secretaría Técnica y Dirección de Capacitación Electoral, se solicitó su intervención a fin de asignar los recursos presupuestales adicionales requeridos, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Rector 2002-2005, el cual es directriz principal que guía la función electoral de este Instituto Estatal Electoral y en el que se señalan las actividades de previsión hacia el Proceso Electoral del Estado en el 2004.

II. Con fecha 1º de octubre del 2003, mediante decreto número 111, fue publicado en el Periódico Oficial el *Código Electoral del Estado de Aguascalientes*, mismo que entró en vigor a partir del día 2 de octubre de 2003.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. El artículo Tercero Transitorio del Código Electoral en vigor para el Estado de Aguascalientes, establece: *"El Servicio Profesional Electoral Estatal se integrará, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Código. En tanto se integre e inicie sus funciones, el personal y funcionarios del Instituto Estatal Electoral, serán designados por el Consejo"*.

SEGUNDO. En relación al considerando que antecede y conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 68 del ordenamiento en cita, establece: *"El Instituto contará, además con el personal administrativo y profesional necesario para el cumplimiento de sus funciones..."*.

TERCERO. Para el debido cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Código Electoral en vigor, la fracción I del artículo 72 del mismo ordenamiento, señala como atribuciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral: *"I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en este Código"*.

CUARTO. La fracción II del artículo 73 del ordenamiento en cita establece la facultad del Presidente del Consejo General para: *"... Ejercer las facultades de administración y representación del Instituto, en los términos de este Código"*.

QUINTO. Los artículos 73, 75 y 78 del ordenamiento en cita establecen las atribuciones de la Presidencia, Secretaría Técnica y de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, respectivamente, atribuciones de las cuales se desprende la necesidad de la contratación de personal que lleve a cabo todas y cada una de las actividades que de aquéllas se derivan.

SEXTO. El numeral 110 del ordenamiento en cita, establece: *"Con la finalidad de asegurar el desempeño profesional de manera permanente de las actividades electorales del Estado, el Instituto organizará y desarrollará el servicio profesional estatal electoral"*.

SEPTIMO. En atención a la integración del Servicio Profesional Estatal Electoral referida en los considerandos primero y sexto del presente acuerdo, así como en cumplimiento a lo ordenado por el artículo Tercero Transitorio del Código de la materia en vigor y con el objeto de asegurar el desempeño profesional y eficiente de las actividades electorales del Estado que tiene encomendadas el Instituto Estatal Electoral, mediante la planeación de una estructura funcional de los diferentes órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, hecha en base a un estudio relativo a las necesidades y proyectos a realizar y en atención a la estrategia de previsión hacia el proceso electoral del 2004, contemplada en el Plan Rector 2002-2005, impera la necesidad de complementar y perfeccionar el fortalecimiento de dicha estructura, procediendo así a la contratación del personal calificado, mismo que es requerido para apoyar, ya sea temporal o bien permanentemente, a los titulares de las áreas directivas y ejecutivas del Instituto, desarrollando las funciones y labores que para tal efecto derivan del proyecto de fortalecimiento del propio Instituto.

OCTAVO. Los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto están orientados a lograr la máxima confiabilidad en el desempeño de sus funciones y atribuciones con apego a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, por lo tanto, para mejorar y perfeccionar las labores de estos órganos, con la debida responsabilidad que llevan inmersos cada uno de sus deberes, es menester que sean respaldados con el personal apto y necesario que colme la organización de dichos órganos.

NOVENO. Con la finalidad de llevar a cabo eficientemente las actividades específicas que tienen encomendadas la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Técnica del Consejo General y la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del ordenamiento electoral en vigor, se precisa la contratación del personal

necesario, prestando servicios temporales o permanentes para desempeñar los cargos y funciones descritas en los considerandos siguientes.

DECIMO. En virtud de lo señalado en el considerando que antecede, la *Presidencia del Consejo General* precisa del personal permanente y que a continuación se enuncia:

- I. Asesor del Presidente
- II. Una Secretaria y
- III. Un Chofer

DECIMO PRIMERO. De igual forma y en atención a lo vertido por el considerando séptimo del presente acuerdo, la *Secretaría Técnica del Consejo General* para llevar a cabo sus atribuciones, requiere de la incorporación del siguiente personal:

- I. Jefatura de Gestión, Estudios y Proyectos; permanente
- II. Jefatura de Prerrogativas a Partidos y Asociaciones Políticas; permanente
- III. Jefatura de Organismos Electorales; temporal
- IV. Secretario de Estudio y Cuenta; temporal
- V. Notificador, temporal.

Además la Secretaría Técnica contará con el personal asistente y auxiliar necesarios y que requiera para la realización de sus funciones.

DECIMO SEGUNDO. En atención al considerando séptimo del presente acuerdo, la *Dirección de Capacitación y Organización Electoral*, para realizar sus atribuciones, requiere de la incorporación del siguiente personal:

- I. Coordinación de Apoyo y Evaluación, permanente
- II. Jefatura de Planeación y Diseño de la Capacitación Electoral, permanentemente
- III. Jefatura del Proceso Instruccional de la Capacitación Electoral, permanentemente
- IV. Jefatura de Promoción y Difusión de la Educación Cívica, permanentemente
- V. Jefatura de Procesos de Organización y Jornada Electoral, temporal
- VI. Jefatura de Promoción y Difusión del Voto, temporal

Además la Dirección de Capacitación y Organización Electoral contará con el personal asistente y auxiliar que requiera y sea necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

DECIMO TERCERO. En atención a lo expuesto en los considerandos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo del presente acuerdo y en virtud de lo establecido en el artículo tercero transitorio, en relación con la fracción II del artículo 73 ambos del Código Electoral vigente, resulta necesario, pues, que se faculte al Presidente del Consejo General de este Instituto, para efecto de que lleve a cabo la designación y contratación del personal que habrá de ocupar los puestos antes referidos.

En virtud de lo señalado en resultandos y considerandos anteriores, con fundamento en lo establecido por los artículos 68 último párrafo, 72 fracción I, 110 y Tercero Transitorio del Código Electoral vigente en el Estado de Aguascalientes, este Consejo General emite el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 72 fracción XXXIV, este Consejo General interpreta que para poder dar cumplimiento al artículo tercero transitorio ambos del Código Electoral de la materia, se resuelve facultar al Presidente del Consejo General para que proceda a la designación y contratación del personal referido en los considerandos décimo, décimo primero y décimo segundo, hasta en tanto no se integre el Servicio Profesional Estatal Electoral, y una vez integrado será éste quien evalúe al personal que ocupará los cargos mencionados en el presente acuerdo, a fin de que se determine su permanencia en los mismos.

TERCERO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo en términos de lo establecido por los artículos 268 fracción III y 271 del Código Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Ordénese la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 73 del Código Electoral en vigor.

El presente Acuerdo fue tomado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres. CONSTE - - - - - .

EL PRESIDENTE,

Lic. Enrique González Aguilar.

EL SECRETARIO TECNICO,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISION DE CAPACITACION Y ORGANIZACION ELECTORAL, NOMBRANDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA

Reunidos en sesión extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes de este órgano electoral en el Estado de Aguascalientes, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal y con base en el siguiente

RESULTANDO :

I. Mediante publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 11 de marzo de 2002, el Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que le son otorgadas por los

artículos 27 fracciones I y XXXI, 32 y 35 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 83 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, designaron a los CC. *Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo, Ricardo Vázquez Flores, Beatriz Irma Haydeé Salazar Chávez, Andrés Mogollón Prado, Roberto Medrano Serrano, Enrique González Aguilar y Guadalupe Roberto Herrada*, con el cargo de *Consejeros Ciudadanos Propietarios*, en tanto que a los CC. *Marco Antonio García Esparza, Oscar Gutiérrez Navarro, Patricia del Carmen Ramírez de Lara, Saúl Martínez Medrano, Claudio Jairo Bañuelos Reyes, Horacio Mauricio Dávila Villaseca y Martín Andrés Barberena Cruz*, se les confirió el cargo de *Consejeros Ciudadanos Suplentes*.

II. Con fecha 12 de septiembre del 2003, el Congreso del Estado emitió el Decreto número 111, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el número 6, Tomo IV de fecha 1º de octubre del presente año, por medio del cual se expidió el *Código Electoral del Estado de Aguascalientes*, cuya vigencia comenzó a partir del 2 de octubre de 2003.

III. Con fecha 18 de octubre de 2003, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el acuerdo mediante el cual se procedió a la habilitación del Consejero Ciudadano Suplente *C. Martín Andrés Barberena Cruz*, quien por votación de este Consejo General sustituyó al Consejero Ciudadano Propietario *C. Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo*, entrando en funciones a partir de su toma de protesta ante este Organismo Electoral.

CONSIDERANDO :

PRIMERO. El artículo 65 del Código Electoral en vigor para el Estado de Aguascalientes, establece que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario del ejercicio de la función pública estatal de organizar las elecciones locales bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

SEGUNDO. Conforme a lo señalado en las fracciones I, XXIX y XXXIII del numeral 72 de la legislación electoral en cita, se establece que: "...*Son atribuciones del Consejo del Instituto: I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en este Código; ...XXIX.- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplimentar lo establecido en el presente Código; ...XXXIII.- Aprobar la integración de las comisiones permanente (sic) o temporales del Consejo, en términos de este Código...*".

TERCERO. El artículo 77 del Código Electoral en vigor señala: "*La Dirección de Capacitación y Organización Electoral, actuará bajo la supervisión de la Comisión correspondiente, que al efecto integrará el Consejo con la participación de los representantes de los partidos políticos acreditados*".

CUARTO. El Instituto Estatal Electoral tiene como objetivo primordial lograr la máxima confiabilidad en el desempeño de su función pública estatal de organizar las elecciones, lo que se ve reflejado en la labor que el Consejo General realiza a través de sus atribuciones establecidas en el ordenamiento de la materia y con apego a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, por lo tanto, para mejorar y perfeccionar las labores de este órgano y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la nueva legislación electoral vigente a partir del día 2 de octubre del presente año, específicamente en lo relativo al numeral referido en el considerando tercero del presente acuerdo, es menester, que este Consejo General integre y nombre a los Consejeros Ciudadanos, que habrán de formar parte de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, así como también se designe a los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos que habrán de participar en la misma.

En virtud a lo expuesto en los resultandos y considerandos anteriores y con fundamento en lo establecido en los artículos 65, 72 fracciones I, XXIX y XXXIII, y 77 del Código Electoral vigente en el Estado de Aguascalientes, este Consejo General emite el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO. Este Consejo General acuerda y aprueba la integración de la *Comisión de Capacitación y Organización Electoral*, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 77 del Código Electoral en vigor.

SEGUNDO. Este Consejo General acuerda y determina nombrar como integrantes de la *Comisión de Capacitación y Organización Electoral* a los siguientes Consejeros Ciudadanos:

- Presidente:** Profra. Beatriz Irma Haydeé Salazar Chávez.
- Secretario:** Lic. Ricardo Vázquez Flores.
- Vocal:** Lic. Martín Andrés Barberena Cruz.

TERCERO. Este Consejo General determina, nombrar como participantes de la *Comisión de Capacitación y Organización Electoral* a los Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, mismos que en sus faltas podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

CUARTO. La Comisión de Capacitación y Organización Electoral tendrá carácter de permanente y contará con el personal y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; entrando en funciones de manera inmediata.

QUINTO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo en términos de lo establecido por los artículos 268 fracción III y 271 del Código Electoral vigente en el Estado.

SEXTO. Ordenese la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 73 del Código Electoral en vigor.

El presente Acuerdo fue tomado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres.- CONSTE. - -

EL PRESIDENTE,

Lic. Enrique González Aguilar.

EL SECRETARIO TECNICO,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

**ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA
COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL
ESTATAL ELECTORAL, NOMBRANDOSE A
LOS INTEGRANTES DE LA MISMA**

Reunidos en sesión extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes de este órgano electoral en el Estado de Aguascalientes, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, y con base en el siguiente

R E S U L T A N D O :

I. Mediante publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 11 de marzo de 2002, el Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que le son otorgadas por los artículos 27 fracciones I y XXXI, 32 y 35 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 83 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, designaron a los CC. *Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo, Ricardo Vázquez Flores, Beatriz Irma Haydeé Salazar Chávez, Andrés Mogollón Prado, Roberto Medrano Serrano, Enrique González Aguilar y Guadalupe Roberto Herrada*, con el cargo de *Consejeros Ciudadanos Propietarios*, en tanto que a los CC. *Marco Antonio García Esparza, Oscar Gutiérrez Navarro, Patricia del Carmen Ramírez de Lara, Saúl Martínez Medrano, Claudio Jairo Bañuelos Reyes, Horacio Mauricio Dávila Villaseca y Martín Andrés Barberena Cruz*, se les confirió el cargo de *Consejeros Ciudadanos Suplentes*.

II. Con fecha 12 de septiembre del 2003, el Congreso del Estado emitió el Decreto número 111, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el número 6, Tomo IV de fecha 1º de octubre del presente año, por medio del cual se expidió el *Código Electoral del Estado de Aguascalientes*, cuya vigencia comenzó a partir del 2 de octubre de 2003.

III. Con fecha 18 de octubre de 2003, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, fue aprobado

el acuerdo mediante el cual se procedió a la habilitación del Consejero Ciudadano Suplente *C. Martín Andrés Barberena Cruz*, quien por votación de este Consejo General sustituyó al Consejero Ciudadano Propietario *C. Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo*, entrando en funciones a partir de su toma de protesta ante este Organó Electoral.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. El artículo 65 del Código Electoral en vigor para el Estado de Aguascalientes, establece que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario del ejercicio de la función pública estatal de organizar las elecciones locales bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

SEGUNDO. Conforme a lo señalado en las fracciones I, XXIX y XXXIII del numeral 72 de la legislación electoral en cita, se establece que: "*Son atribuciones del Consejo del Instituto: I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en este Código; XXIX.- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplimentar lo establecido en el presente Código; XXXIII.- Aprobar la integración de las comisiones permanente o temporales del Consejo, en términos de este Código...*".

TERCERO. El artículo 110 del Código Electoral en vigor señala: "*Con la finalidad de asegurar el desempeño profesional de manera permanente de las actividades electorales del Estado, el Instituto organizará y desarrollará el servicio profesional estatal electoral*".

CUARTO. El ordenamiento electoral en vigor para el Estado de Aguascalientes, en su artículo Tercero Transitorio dispone que: "*... El Servicio Profesional Electoral Estatal se integrará en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigor de este Código...*".

QUINTO. El Instituto Estatal Electoral tiene como objetivo primordial lograr la máxima confiabilidad en el desempeño de su función pública estatal de organizar las elecciones, lo que se ve reflejado en la labor que el Consejo General realiza a través de las atribuciones establecidas en el ordenamiento de la materia y con apego a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, por lo tanto, para mejorar y perfeccionar las labores de este órgano y con la finalidad de asegurar el desempeño profesional del mismo de manera permanente, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo Tercero Transitorio, resulta necesario que se integre una Comisión de carácter permanente, encargada de la integración del Servicio Profesional Estatal Electoral, la cual además supervisará que se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Título Quinto del Libro Segundo de la normatividad electoral en vigor para el Estado.

SEXTO. Por lo expuesto en el considerando anterior en relación a lo dispuesto por los artículos 72 fracciones I, XXIX y XXXIII, 110 y Tercero Transitorio del Código Electoral en vigor, este Consejo General debe acordar la integración, así como el nombramiento de los Consejeros Ciudadanos que habrán de formar parte de *la Comisión del Servicio Profesional Estatal Electoral*.

Por lo expuesto en los resultandos y considerandos anteriores, con fundamento en lo establecido en los artículos 65, 72 fracciones I, XXIX y XXXIII, 110 y Tercero Transitorio del Código Electoral vigente en el Estado de Aguascalientes, este Consejo General emite el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO. Este Consejo General aprueba la integración de la *Comisión del Servicio Profesional Estatal Electoral*.

SEGUNDO. Este Consejo General determina nombrar como integrantes de la *Comisión del Servicio Profesional Estatal Electoral* a los siguientes Consejeros Ciudadanos:

Presidente: Ing. Guadalupe Roberto Herrada.

Secretario: Lic. Martín Andrés Barberena Cruz.

Vocal: Dr. Andrés Mogollón Prado.

TERCERO. Este Consejo General determina nombrar como participante de la *Comisión del Servicio Profesional Estatal Electoral* a los Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, mismos que en sus faltas podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

CUARTO. La *Comisión del Servicio Profesional Estatal Electoral* tendrá carácter de permanente y contará con el personal y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; entrando en funciones de manera inmediata.

QUINTO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo en términos de lo establecido por los artículos 268 fracción III y 271 del Código Electoral vigente en el Estado.

SEXTO. Ordénese la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 73 del Código Electoral en vigor.

El presente Acuerdo fue tomado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres.- CONSTE.- -

EL PRESIDENTE,

Lic. Enrique González Aguilar.

EL SECRETARIO TECNICO,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

AGUASCALIENTES, AGS.

ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LA REALIZACION DE AJUSTES A LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTAL A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCION X DEL ARTICULO 73 DEL CODIGO ELECTORAL EN VIGOR

Reunidos en Sesión Extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes del Consejo General, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal y

RESULTANDO :

I. La Estructura Programática Presupuestal para el Instituto Estatal Electoral que fue diseñada para el ejercicio 2002, sirvió de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto para el año 2003. Mediante esta estructura se intentó llevar a cabo una serie de proyectos, mismos que finalmente no pudieron ser realizados, toda vez que no fueron autorizados presupuestalmente.

II. Durante el segundo bimestre del ejercicio presupuestal de 2003 del Instituto Estatal Electoral, se integró el documento denominado *Ejecución de Programas y Proyectos del Plan Rector del año 2003*, a partir del cual fue aplicado el Presupuesto que resultara autorizado durante el mes de diciembre del 2002.

III. Mediante oficio número IEE/P/0644/2003 de fecha 29 de julio de 2003, enviado por el Lic. Enrique González Aguilar, Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, al C. Felipe González González, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, se solicitó una ampliación líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto autorizado para el ejercicio 2003, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Rector 2002-2005, el cual es directriz principal que guía la función electoral de este Instituto Estatal Electoral y en el que se señalan las actividades de previsión hacia el Proceso Electoral del Estado en el 2004.

IV. La Secretaría de Finanzas y Administración, asignó una partida en el Presupuesto de Egresos del Estado, con la finalidad de financiar el proyecto presentado por el Consejero Presidente y al cual se hace referencia en el resultando anterior.

V. Con fecha 12 de septiembre del 2003, el Congreso del Estado emitió el Decreto número 111, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el número 6, Tomo IV de fecha 1º de octubre del presente año; por medio del cual se expidió el *Código Electoral del Estado de Aguascalientes*, cuya vigencia transcurre a partir del 2 de octubre de 2003.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. El Código Electoral en vigor para el Estado de Aguascalientes, en las fracciones I, XXIX y XXXIV respectivamente, del artículo 72 establece las atribuciones del Consejo General para: "... I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en este Código... XXIX.- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplimentar lo establecido en el presente Código... XXXIV.- Resolver la interpretación de las normas de este Código y los demás ordenamientos relativos a la materia electoral y resolver los casos no previstos en el presente Código".

SEGUNDO. La fracción X del artículo 73 del Código Electoral vigente, que señala: "Presentar mensualmente al Consejo un informe detallado del ejercicio del gasto para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el cual deberá contener los avances de los programas y acciones aprobadas".

TERCERO. En virtud de que el Código Electoral en vigor hasta el día 1º de octubre del presente año, no establecía la atribución del Presidente del Consejo General, referida en el considerando anterior del presente acuerdo, y toda vez que la legislación electoral en vigor desde el día 2 de octubre de 2003, no previó que la generación de tales informes por parte del Presidente, implican la necesidad de realizar ajustes en la Estructura Programática Presupuestal, para permitir la integración del informe de gasto que incorpore el avance operativo del Instituto, tanto en lo que se refiere a programas y proyectos referidos en el Plan Rector 2002-2005, así como en los formulados para la solicitud de la ampliación de los recursos presupuestales de este Organismo Electoral y que ha sido referido en el resultando III de este documento.

Por lo expuesto con anterioridad, resulta necesario que este Consejo General en uso de la atribución que le confiere la fracción XXXIV del artículo 72, faculte al Presidente del mismo, para que se avoque a realizar los ajustes antes referidos, con la finalidad de que a más tardar el día 30 de noviembre de 2003, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a la fracción X del artículo 73 del Código Electoral en vigor.

En virtud de lo señalado en resultandos y considerandos anteriores y en términos de lo establecido por los artículos 72 fracciones I, XXIX y XXXIV, 73 fracción X del Código Electoral vigente en el Estado de Aguascalientes, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 72 fracción XXXIV, este Consejo General interpreta que para poder dar cumplimiento a la fracción X del artículo 73, ambos del Código de la materia, se resuelve facultar al Presidente de este Consejo, para que realice los ajustes en la Estructura Programática Presupuestal, a fin de que a más tardar el día 30 de

noviembre de 2003, presente el informe mensual de gasto que contenga los avances de los programas y acciones, relativos al mes de octubre.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado.

TERCERO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo en términos de lo establecido por los artículos 268 fracción III y 271 del Código Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue tomado en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres.

EL CONSEJERO PRESIDENTE,
Lic. Enrique González Aguilar.

EL SECRETARIO TECNICO,
Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DEL CODIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO

Reunidos en sesión extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes de este órgano electoral en el Estado de Aguascalientes, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, y con base en el siguiente

R E S U L T A N D O :

I. Mediante publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 11 de marzo de 2002, el Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que le son otorgadas por los artículos 27 fracción I y XXXI, 32 y 35 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 83 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, designaron a los CC. *Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo, Ricardo Vázquez Flores, Beatriz Irma Haydeé Salazar Chávez, Andrés Mogollón Prado, Roberto Medrano Serrano, Enrique González Aguilar y Guadalupe Roberto Herrada*, con el cargo de *Consejeros Ciudadanos Propietarios*, en tanto que a los CC. *Marco Antonio García Esparza, Oscar Gutiérrez Navarro, Patricia del Carmen Ramírez de Lara, Saúl Martínez Medrano, Claudio Jairo Bañuelos Reyes, Horacio Mauricio Dávila Villaseca y Martín Andrés Barberena Cruz*, se les confirió el cargo de *Consejeros Ciudadanos Suplentes*.

II. En fecha 29 de mayo del año 2002, se emitió en sesión extraordinaria, el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS", nombrando al efecto a los Consejeros Ciudadanos: Ing. Guadalupe Roberto Herrada, Presidente; Dr. Andrés Mogollón Prado, Secretario; Lic. Roberto Medrano Serrano, Vocal; Ing. Luis Gonzalo Gerardo Padilla, Vocal.

III. El día 11 de noviembre de 2002, el Consejo General en sesión extraordinaria, emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTREGRACION DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS", quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Consejero Ciudadano, Lic. Roberto Medrano Serrano; Secretario, Consejero Ciudadano, Dr. Andrés Mogollón Prado; Vocal, Consejero Ciudadano, Ing. Guadalupe Roberto Herrada; Vocal, Consejero Ciudadano, Ing. Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo.

IV. Con fecha 12 de septiembre del 2003, el Congreso del Estado emitió el Decreto número 111, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el número 6, Tomo IV de fecha 1º de octubre del presente año, por medio del cual se expidió el *Código Electoral del Estado de Aguascalientes*, cuya vigencia comenzó a partir del 2 de octubre de 2003.

V. Con fecha 18 de octubre de 2003, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el acuerdo mediante el cual se procedió a la habilitación del Consejero Ciudadano Suplente *C. Martín Andrés Barberena Cruz*, quien por votación de este Consejo General sustituyó al Consejero Ciudadano Propietario *C. Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo*, entrando en funciones a partir de su toma de protesta ante este Organó Electoral.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. El artículo 65 del Código Electoral en vigor para el Estado de Aguascalientes, establece que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario del ejercicio de la función pública estatal de organizar las elecciones locales bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

SEGUNDO. Conforme a lo señalado en las fracciones I, XXIX y XXXIII del numeral 72 de la legislación electoral en cita, se establece que: "...*Son atribuciones del Consejo del Instituto: I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en este Código; ...XXIX.- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplimentar lo establecido en el presente Cód-*

go; ...XXXIII.- Aprobar la integración de las comisiones permanente (sic) o temporales del Consejo, en términos de este Código...".

TERCERO. El numeral 45 del ordenamiento en cita, establece: "*A efecto de fiscalizar el debido origen y destino de los recursos de los partidos políticos, el Consejo nombrará a tres de sus consejeros ciudadanos para que integren la Comisión de Fiscalización de los Recursos, la cual tendrá un Presidente, un Secretario y un Vocal*".

CUARTO. El Instituto Estatal Electoral tiene como objetivo primordial lograr la máxima confiabilidad en el desempeño de su función pública estatal de organizar las elecciones, lo que se ve reflejado en la labor que el Consejo General realiza a través de sus atribuciones establecidas en el ordenamiento de la materia y con apego a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, por lo tanto, para mejorar y perfeccionar las labores de este órgano, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto por la nueva legislación electoral vigente a partir del día 2 de octubre del presente año, específicamente en lo relativo al numeral referido en el considerando tercero del presente acuerdo, es menester, que este Consejo General con motivo de lo ordenado por el artículo 45 del Código de la materia nombre a los Consejeros Ciudadanos, que habrán de formar parte de la *Comisión de Fiscalización de los Recursos*.

En virtud a lo expuesto en los resultandos y considerandos anteriores y con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 65 y 72 fracciones I, XXIX y XXXIII, del Código Electoral vigente en el Estado de Aguascalientes, este Consejo General emite el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO. Este Consejo General aprueba la reestructuración de la *Comisión de Fiscalización de los Recursos*, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 45 del Código Electoral en vigor.

SEGUNDO. Este Consejo General ratifica los nombramientos de los integrantes de la *Comisión de Fiscalización de los Recursos*, a los siguientes Consejeros Ciudadanos:

Presidente: Lic. Roberto Medrano Serrano.

Secretario: Dr. Andrés Mogollón Prado.

Vocal: Ing. Guadalupe Roberto Herrada.

TERCERO. La Comisión de Fiscalización de los Recursos tendrá el carácter de permanente, contará con el personal técnico en cumplimiento a lo establecido en la fracción XII del artículo 48 del Código de la materia, y con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo en términos de lo establecido por los artículos 268 fracción III y 271 del Código Electoral vigente en el Estado.

QUINTO. Ordenese la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 73 del Código Electoral en vigor.

El presente Acuerdo fue tomado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres. CONSTE.- -

EL PRESIDENTE,

Lic. Enrique González Aguilar.

EL SECRETARIO TECNICO,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICION DE UNA PARTIDA RELATIVA AL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLITICAS, AL "ESTUDIO PARA DETERMINAR EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ACREDITADOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004", ASI COMO SU REMISION AL PODER EJECUTIVO Y CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU INTEGRACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO

Reunidos en Sesión Extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes del Consejo General, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal y

RESULTANDO:

I. En Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el día 29 de septiembre del año que transcurre, se presentó el "ESTUDIO PARA DETERMINAR EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ACREDITADOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004", el cual fuera aprobado mediante Acuerdo del Consejo General, mismo en el que se ordena la remisión de tal estudio a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 del Código Electoral vigente hasta el día 1º de octubre del año en curso.

II. El día 30 de septiembre del presente año, el Presidente del Consejo General del Instituto, en cumplimiento al Acuerdo referido en el resultando anterior, remitió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante oficio número IEE/P/0854/2003, tanto el estudio como el Acuerdo, referidos en el resultando anterior, ello con la finalidad de que el monto del financiamiento público

estatal a los partidos políticos, sea incorporado a la partida correspondiente dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004.

III. Por Decreto No. 111, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo IV, número 6, el día 1º de octubre de 2003 se expidió el Código Electoral del Estado de Aguascalientes, iniciando su vigencia a partir del día 2 de octubre del presente año; ordenamiento que en su artículo quinto transitorio, ordena que a más tardar la primera semana del mes de octubre del presente año, se remita tanto al Poder Ejecutivo como al Congreso del Estado, entre otros, el Financiamiento Público a las Asociaciones Políticas para el ejercicio del año 2004.

IV. Por oficio número IEE/P/0885/2003 de fecha 3 de octubre del 2003, el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, comunicó al C. Gobernador de Estado, que se pondría a consideración para su análisis y discusión por parte del Consejo General, la adición al Estudio aprobado en fecha 29 de septiembre de 2003, de una partida que contemple el financiamiento a las Asociaciones Políticas, ello con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 60 del Código Electoral en vigor para el Estado de Aguascalientes, y una vez que el Consejo lo analice y discuta, se informará lo conducente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Del análisis de los resultandos I y II del presente Acuerdo, se desprende que el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2003, el "ESTUDIO PARA DETERMINAR EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ACREDITADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2004", asimismo se dio cumplimiento a su entrega, en tiempo y forma ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El párrafo segundo del artículo 60 del ordenamiento en cita, dispone: "Las Asociaciones Políticas debidamente registradas, gozarán de financiamiento público estatal. Para tal efecto se constituirá un fondo para el financiamiento de las asociaciones equivalente al 0.5% del financiamiento público estatal anual que reciben para el sostenimiento de sus gastos ordinarios los partidos políticos. El Consejo al enviar al Ejecutivo y Legislativo el proyecto de presupuesto de financiamiento público estatal anual para gasto ordinario a los partidos políticos, adicionará el monto correspondiente al fondo para el financiamiento de las asociaciones."

TERCERO. La fracción XXV del artículo 72 de la legislación electoral en vigor para el Estado, establece: "Determinar el costo mínimo de las campañas para Gobernador, diputados y ayuntamientos con base a los criterios establecidos en este Código, para la aprobación del proyecto de

presupuesto de financiamiento público para gasto ordinario de los partidos políticos y del fondo para el financiamiento de asociaciones políticas”.

CUARTO. El Artículo Quinto Transitorio del Código Electoral en vigor para el Estado, establece: “El Presupuesto de Egresos del Instituto, el proyecto de presupuesto para el Financiamiento Público para Gastos Ordinarios y de Campaña de los Partidos Políticos y el Financiamiento Público a las Asociaciones Políticas para el ejercicio del año 2004, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral deberá remitirlos al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado para su integración en el Presupuesto General de Egresos del Estado a más tardar en la primera semana de octubre del presente año.”

QUINTO. Ahora bien, del análisis e interpretación realizada al contenido de los artículos referidos en los Considerandos Segundo y Tercero del presente Acuerdo y en cumplimiento a la normatividad electoral vigente, resulta necesario, que este Consejo General apruebe la adición al “Estudio Para Determinar el Monto del Financiamiento Público Estatal a los Partidos Políticos Nacionales acreditados, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004”, de la siguiente partida:

Fondo para el Financiamiento de las Asociaciones Políticas: Equivalente al 0.5% del Financiamiento Público Estatal anual que reciben para el sostenimiento de sus gastos ordinarios los Partidos Políticos, la cantidad de \$ 144,432.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), misma que se distribuirá de conformidad a lo ordenado en el Código Electoral en vigor, entre las Asociaciones Políticas que se registren ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SEXTO. En atención y cumplimiento a lo establecido por el artículo Quinto Transitorio del Código Electoral en vigor para el Estado de Aguascalientes, una vez aprobada por el Consejo General la partida a que se refiere el considerando anterior, deberá remitirse al Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado para su integración en el Presupuesto General de Egresos del Estado.

Por lo expuesto en los resultandos y considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 60 párrafo segundo, 72 fracciones I, XXV y XXIX y Quinto Transitorio del Código Electoral en vigor para el Estado, se emite el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO. Se aprueba la adición de la partida referida en el *Considerando Quinto* del presente

acuerdo, al “ESTUDIO PARA DETERMINAR EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ACREDITADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2004”, que fuera aprobado por este Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre del año que transcurre.

SEGUNDO. Se aprueba remitir y solicitar, tanto al Poder Ejecutivo como al Congreso del Estado, la integración de una Partida adicional, dentro del Presupuesto General de Egresos del Estado, por concepto de Fondo para el Financiamiento de las Asociaciones Políticas, la cantidad de \$ 144,432.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue tomado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres.

EL CONSEJERO PRESIDENTE,

Lic. Enrique González Aguilar.

EL SECRETARIO TECNICO,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

La Presidencia Municipal de Aguascalientes notifica por este conducto a todos los propietarios de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como a la sociedad en general, que expendan bebidas alcohólicas, que se decreta:

LEY SECA

De las 3:00 a las 15:00 horas del día 20 de noviembre del 2003, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1171 del Código Municipal de Aguascalientes.

Ing. Ricardo Magdaleno Rodríguez,

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Lic. Juan Manuel Flores Femat,

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y conforme a lo indicado en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las siguientes obras en la CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS. De acuerdo con lo siguiente:

La reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el presidente municipal mediante el oficio: PM/RMR/138/03 de fecha 12 de Noviembre del 2003, en apego a la facultad otorgada en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

No. De Convocatoria	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Vista De obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica
Estatal 003/2003	SIN COSTO	19 DE NOVIEMBRE 14:00 horas	21 DE NOVIEMBRE 10:00 horas	21 DE NOVIEMBRE 15:00 horas	1 DE DICIEMBRE 10:00 horas	1 DE DICIEMBRE 10:30 horas

Licitación	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Tiempo de Ejecución	Capital Contable Requerido
Estatal 003-2003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOBRE CARPETA ASFÁLTICA EN VARIAS CALLES, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD, AGUASCALIENTES.		8 DE DICIEMBRE	35 Dias Calendario	\$ 1' 000,000.00

- Las Obras se ejecutarán con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y su Reglamento.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Aguascalientes sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags. en el horario: 9:00 A 14:00 HRS.
- La forma de pago es en efectivo en el área de cajas de la Secretaría de Finanzas del Municipio, previa revisión de documentos y emisión de recibo de pago.
- Todos los eventos serán en la sala de concursos de esta Secretaría.
- Las propuestas deberán presentarse en español y en Pesos Mexicanos.
- Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y un 20% para adquisición de materiales y equipo sumando así un total del 30%.
- Se podrá subcontratar partes de la obra, previo manifiesto por escrito.
- De acuerdo a lo indicado en el Artículo 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, la visita al sitio de los trabajos así como la ó las juntas de aclaración de dudas serán Obligatorias las respectivas asistencias.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Inscribirse en las oficinas esta Secretaria en el Departamento de Licitación y Contratos en donde entregarán la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación por escrito en papelería membretada.
 2. Copia de la constancia de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas 2003. Ultima declaración anual ó copia del oficio que emite la Secretaría de Obras Públicas del Estado en donde se plasma el capital contable con base a su declaración anual.
 3. En caso de no estar inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas deberá entregar la documentación indicada en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
 4. Documentación que compruebe su capacidad técnica y Experiencia (Currículo de la empresa), anexar copia de contrato de obras similares en magnitud y superficie de construcción a la de la convocatoria; así mismo un escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique el número y descripción de contratos vigentes a la fecha de inscripción, nombre ó razón social del cliente y los avances físicos financieros reconocidos por el contratante.
 5. Documentación que compruebe que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (última declaración mensual)
 6. En el caso de asociación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los integrantes de dicha asociación, así como su respectivo contrato notariado de asociación por participación.
- No se permitirá la inscripción a la licitación y no se adjudicará el contrato a aquellas empresas que se encuentren en los supuestos indicados en el artículo 37 fracción VI. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El dictamen que se emita, estará sujeto a los criterios establecidos en la Legislación vigente y el contrato respectivo se adjudicará a aquel contratista que hubiese presentado la propuesta SOLVENTE que reúna los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas municipales y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. El fallo tendrá carácter de inapelable.
 - Las condiciones de pago son: Estimaciones quincenales contra avance de obra.
 - No podrán participar los contratistas que se encuentren en los supuestos del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes
 - Se podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el interesado de acuerdo con lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes 17 de Noviembre del 2003

ING. LUIS GERARDO DEL MURO CALDERA.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica.

ACTA DE MUNICIPALIZACION

DESARROLLO: "POZO BRAVO SUR", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA POZO BRAVO, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las doce horas del día 24 de julio de 2003, se reunieron en las oficinas del C. Presidente Municipal de Aguascalientes, por parte del H. Ayuntamiento los C.C. Ing. Ricardo Magdalena Rodríguez, Presidente Municipal de Aguascalientes; Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno y el Arq. V. Eduardo Salceda García, Secretario de Desarrollo Urbano; por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado los C.C. C.P. Marco Aurelio Hernández Pérez, titular de la Secretaría; Arq. Humberto Franco Veloz, Subsecretario de Desarrollo Urbano e Ing. Ramón Tomás Dávalos Álvarez, Director General de Control y Desarrollo Urbano; y el C. Jesús Rivera Franco, Representante Legal de Inmobiliaria Pozo Bravo, S.A de C.V., no compareciendo otra persona por no existir Asociación de Colonos legalmente constituida, con la finalidad de Municipalizar el Fraccionamiento denominado "Pozo Bravo Sur", de conformidad con lo establecido por los Artículos 339 y 343 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, el día 5 de julio de 1994, como Fraccionamiento Habitacional Urbano de Tipo Popular.

Habiendo leído el dictamen expedido conjuntamente por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, respecto a las obras de urbanización del citado fraccionamiento, el cual se anexa a la presente acta y forma parte integrante de la misma, el C. Jesús Rivera Franco entrega y el H. Ayuntamiento de Aguascalientes recibe la infraestructura, equipamiento y servicios del Fraccionamiento "Pozo Bravo Sur".

Firman al calce los que intervinieron en la presente acta.

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AGUASCALIENTES:

Ing. Ricardo Magdalena Rodríguez,
Presidente Municipal de Aguascalientes.

Lic. Juan Manuel Flores Femat,
Secretario del H. Ayuntamiento y
Director General de Gobierno.

Arq. V. Eduardo Salceda García,
Secretario de Desarrollo Urbano.

POR PARTE DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO:

C.P. Marco Aurelio Hernández Pérez,
Secretario de Desarrollo Social.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEZALA, AGS.**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.**

	PRESUP. ORIG.	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUP. MODIF.
PRESUPUESTO TOTAL:	\$ 25'755,764.00	\$ 2'292,586.67	\$ 2'292,586.67	\$ 25'755,764.00
SERVICIOS PERSONALES:	14'025,973.00	200,000.00	1'887,064.67	12'338,908.33
Sueldos Ordinarios	6'863,975.00		758,340.67	6'105,634.33
Compensaciones	3'764,128.00		400,000.00	3'364,128.00
Aguinaldos y Prima Vacacional	1'271,200.00			1,271,200.00
Viáticos	20,000.00			20,000.00
Indemnizaciones	20,000.00	140,000.00		160,000.00
Gastos de Representación	9,880.00			9,880.00
Horas Extras	24,793.00		10,000.00	14,793.00
Despensa	119,869.00		20,000.00	99,869.00
Quinquenios	85,113.00		20,000.00	65,113.00
Ayuda para Renta	99,338.00		20,000.00	79,338.00
Transporte	119,869.00		28,000.00	91,869.00
Vacaciones	2,791.00			2,791.00
Gratificaciones Eventuales	9,527.00	20,000.00		29,527.00
Capacitación	5,000.00			5,000.00
Pensiones y Jubilaciones	430,724.00		430,724.00	-
Cuotas Patronales IMSS	579,600.00		200,000.00	379,600.00
Cuotas Patronales ISSSSPEA	592,200.00			592,200.00
Honorarios	2,966.00			2,966.00
Prima Vacacional	5,000.00	40,000.00		45,000.00
Gastos Médicos				

	PRESUP. ORIG.	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUP. MODIF.
SERVICIOS NO PERSONALES: \$	1'550,354.00	\$ 1'605,586.67	-	\$3'155,940.67
Arrendamiento de Equipos Varios				
Energía Eléctrica	840,000.00	1'300,000.00		2'140,000.00
Mantenimiento y Conservación de Vehículos	216,094.00			216,094.00
Arrendamiento de Edificios y Locales	3,000.00			3,000.00
Arrendamiento de Equipo de Transporte				
Correo Telégrafo y Paquetería	202.00			202.00
Teléfono y Fax	120,782.00			120,782.00
Difusión e Información	46,003.00			46,003.00
Atención a Visitantes	10,000.00			10,000.00
Servicios Bancarios	6,240.00			6,240.00
Mantenimiento y Conservación de Edificios	12,127.00	10,000.00		22,127.00
Primas y Pólizas de Seguro	4,500.00			4,500.00
Otros Servicios	48,717.00			48,717.00
Gastos de Transportación	18,595.00			18,595.00
Actividades Cívicas y Reuniones Oficiales	19,144.00	160,000.00		179,144.00
Mtto. y Conservación de Mob. y Equipo de Ofna.	42,359.00			42,359.00
Mtto. y Conservación de Maq. y Equipo de Trabajo	59,693.00			59,693.00
Multas y Recargos	7,655.00	63,000.00		70,655.00
Arrend. de Equipo de Servicio	7,643.00			7,643.00
Uso de Relleno Sanitario	87,600.00			87,600.00
Amortizaciones		66,666.67		66,666.67
Servicios de Deuda		5,920.00		5,920.00
MATERIALES Y SUMINISTROS:	1'217,466.00	144,000.00	\$ 300,000.00	1'061,466.00
Combustibles y Lubricantes	908,977.00		300,000.00	608,977.00
Papelería y Arts. de Escritorio	139,522.00	50,000.00		189,522.00
Impresión de Formas	63,154.00			63,154.00
Neumáticos y Cámaras	46,861.00			46,861.00
Uniformes y Accesorios	7,212.00	23,000.00		30,212.00
Periódicos y Suscripciones	2,190.00			2,190.00
Artículos de Limpieza	6,929.00			6,929.00
Materiales y Suministros Varios	42,621.00	71,000.00		113,621.00
TRANSFERENCIAS:	1'292,228.00	143,000.00	-	1'435,228.00
Subsidio Fomento al Deporte	129,353.00	30,000.00		159,353.00
Subsidio Asistencia Social	331,776.00			331,776.00
Subsidios y Donativos	236,239.00			236,239.00
Subsidios a la Educación	476,630.00			476,630.00
Subsidios al Patronato	118,230.00	113,000.00		231,230.00

	PRESUP. ORIG.	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUP. MODIF.
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO:	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	-	\$ 20,000.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	10,000.00	10,000.00		20,000.00
Equipo de Transporte				
Equipos Varios				
AGUA POTABLE:	46,016.00	20,000.00	30,000.00	36,016.00
Cloración de Pozos	8,516.00	20,000.00		28,516.00
Mtto. a la Red de Agua Potable	25,000.00		20,000.00	5,000.00
Comunidades	12,500.00		10,000.00	2,500.00
ALCANTARILLADO:	-	-	-	-
Reparación de Redes	-	-	-	-
MATERIAL ELECTRICO:	22,621.00	150,000.00	-	172,621.00
Mantenimiento de Alumbrado Público	22,621.00	150,000.00		172,621.00
OBRAS VARIAS:	-	20,000.00	-	20,000.00
FONDO DE INFRAEST. SOCIAL (FONDO III RAMO 33)	3'635,030.00	-	18,578.00	3'616,452.00
Obra Pública	3'635,030.00		677,130.00	2'957,900.00
Desarrollo Social (Becas y Despensas)			658,552.00	658,552.00
FONDO PARA EL FORT. MUNIC. (FONDO IV RAMO 33)	3'956,076.00	-	56,944.00	3'899,132.00
Pago de Pasivos			146,136.94	146,136.94
Seguridad Pública	2'968,248.00	784,747.06		3'752,995.06

PRESIDENTE MUNICIPAL,
Lic. Pedro Santillán Nieto.

QUINTO REGIDOR,
Juan Ramón Reyes Gallegos.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
Adolfo Marmolejo Macías.

SEXTO REGIDOR,
Profr. Benjamín Rivera Reyes.

SEGUNDO REGIDOR,
Salvador Castorena Palacios.

SEPTIMO REGIDOR,
Estela Castro Méndez.

TERCER REGIDOR,
Profr. Juan Carlos Rangel Romo.

OCTAVO REGIDOR,
Profr. José Martínez de Lara.

CUARTO REGIDOR,
Ma. del Carmen Peralta Gutiérrez.

SINDICO MUNICIPAL,
José Guadalupe Macías Serrano.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

C. MANUEL GABRIEL RODRIGUEZ CAMACHO:

Se le cita para que comparezca ante este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTSEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, a absolver posiciones que en sobre cerrado se le articulan, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, será declarado confeso de las posiciones que fueren calificadas de legales.

Expediente número 256/2001.

Aguascalientes, Ags., a 22 de octubre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(1352859)

A V I S O NOTARIAL

Licenciado ARTURO G. ORENDAY GONZALEZ, Notario Público Número Dieciocho de los del Estado, en ejercicio, en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago público conocimiento que los señores ANTONIA GOMEZ CASTRO VIUDA DE GONZALEZ, MARTHA GONZALEZ GOMEZ, IMELDA GONZALEZ GOMEZ, LUZ MARIA GONZALEZ GOMEZ, MARIA EUGENIA GONZALEZ GOMEZ, MARIA TERESA GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GOMEZ, JUAN ANTONIO GONZALEZ GOMEZ y GUILLERMO EDUARDO GONZALEZ GOMEZ, solicitaron mi intervención para la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de don JUAN GONZALEZ DE LUNA, por lo que en el instrumento público número 8951 (ocho mil novecientos cincuenta y uno), de fecha dieciocho de octubre del año dos mil tres, asentado en el volumen CXVI (ciento dieciséis) del protocolo a mi cargo, consta que los solicitantes reconocen sus derechos hereditarios y que aceptan la herencia tal y como lo dispuso el de cùjus en su testamento, consignado en instrumento número seis mil quinientos doce, pasado ante la fe del suscrito Notario Número Dieciocho del Estado, designándose como albacea al señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GOMEZ, cargo que desde luego acepta y protesta en fiel desempeño.- Doy fe.

Aguascalientes, Ags., 5 de noviembre del 2003.

Lic. Arturo G. Orenday González,
Notario Público Número 18.
(1353923)

A V I S O NOTARIAL

Para los efectos y en términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, Yo, Licenciado FERNANDO QUEZADA LEOS, Notario titular Número Treinta y Cinco de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento 8,873, volumen 223, de fecha 31 de octubre del año dos mil tres, de mi protocolo, a solicitud de la señora MA. TERESA GARCIA DE MENDOZA, se asentó la aceptación del cargo de albacea en su favor, que protestó desempeñar fiel y legalmente, respecto de los bienes de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO MUÑOZ AYALA.- Doy fe.

Aguascalientes, Ags., noviembre 3 de 2003.

Lic. Fernando Quezada Leos,
Notario Público Número 35.
(1353116)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1498/02, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LEOBARDO MARTIN DEL CAMPO MARTIN DEL CAMPO, en contra de BERNARDINA TORRES VDA. DE GUERRERO, pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien inmueble:

Finca urbana marcada con el número ochenta y nueve, de la avenida General Francisco Villa (antes número sesenta y uno, de la calle Darío), manzana séptima, de la segunda demarcación de esta ciudad, con una superficie no especificada, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en veinte metros con propiedad de Epifanía Pallares Viuda de Sotero (antes Margarito Sotero); al SUR, en veinte metros con propiedad de Loreto Méndez (antes Justo Hernández); al ORIENTE, en dieciocho metros con propiedad de Jesús Márquez (antes Valente Rodríguez); y al PONIENTE, en dieciocho metros con calle de su ubicación.

Siendo postura legal la cantidad de: DOS-CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre de 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (1353931)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JOSE REYES GONZALEZ DIAZ DE LEON, promueve ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que es propietario del siguiente bien:

Predio urbano ubicado en la calle Altavista número trescientos diez, en la Colonia Bella Vista, del Municipio de Jesús María, Ags., con una extensión superficial de 191.09 metros cuadrados, siendo sus medidas y colindancias, como sigue: Al NORTE, mide 10.90 metros, colindando con la calle Altavista; al SUR, 10.50 metros con propiedad de Juan Antonio Pichardo Sánchez; al ORIENTE, 18.87 metros con privada Altavista; al PONIENTE, 17.55 metros con propiedad de José David Navarro Valenzuela.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a estas diligencias, presentarse dentro del término de Ley. Expediente número 1544/2003.

Aguascalientes, Ags., a cinco de noviembre del año 2003.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(1353565)

A V I S O NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a bienes de los señores MARIA DE LUNA ADAME y PEDRO GONZALEZ CHAVEZ, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Hago del conocimiento público que los señores AMBROSIO GONZALEZ DE LUNA; JUANA MARIA GONZALEZ DE LUNA y JUAN CARLOS GONZALEZ DE LUNA, en su carácter de herederos del cincuenta por ciento a bienes de la señora MARIA DE LUNA ADAME, y la señora PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ, heredera de su abuelo el señor PEDRO GONZALEZ CHAVEZ, se reconocen sus derechos hereditarios y nombraron entre sí como albacea de ambas sucesiones a la señora PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ, de conformidad con el Artículo 775 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que desean se tramiten extrajudicialmente ambas testamentarias.

Para ese efecto han declarado mediante la escritura pública número 12,937 del volumen 225 de fecha 4 de noviembre otorgada ante mi fe, que han sido instituidos herederos y albacea de todos sus bienes y derechos.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre del 2003.

Lic. Enrique Martínez Macías,
Notario Público Número 24.
(1353977)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

J. JESUS ALVAREZ RAMIREZ, en el expediente número 1750/2003, promueve ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Ad-Perpetuam), a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la Privada Naranjos número ciento cuarenta y cuatro, de Maravillas, Municipio de Jesús María, Aguascalientes, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias: Al NORTE, mide 30.00 metros y linda con la privada Naranjos; al SUR, mide 41.00 metros y linda con propiedad de Enrique Alvarez de Luna; al ORIENTE, mide 13.74 metros y linda con propiedad de María Romo de la Cruz; al PONIENTE, mide 8.10 metros y linda con propiedad de Ma. Guadalupe Alvarez Ramírez.

Convóquense personas créanse con derecho a oponerse a estas diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Aguascalientes, Ags., a 29 de octubre de 2003.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (1352857)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JOSE MANUEL ALVAREZ RAMIREZ, promueve ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que es propietario del siguiente bien:

Predio número ciento treinta y nueve, ubicado en la privada Naranjos, en Maravillas, Jesús María, Ags., con una extensión superficial aproximada de 234.00 metros cuadrados, siendo sus medidas y colindancias, como sigue: Al NORTE, mide 31.69 metros y linda con la privada Naranjos; al SUR, 30.00 metros con propiedad de Enrique Alvarez de Luna; al ORIENTE, 7.90 metros con propiedad de Ma. Guadalupe Alvarez Ramírez; y al PONIENTE, 8.20 metros con calle Naranjos.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a estas diligencias, presentarse dentro del término de Ley. Expediente número 1776/2003.

Aguascalientes, Ags., a cinco de noviembre del año 2003.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(1352855)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 453/95, del Juicio UNICO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRA JOSEFINA VALERO V., en contra de JOSE TRINIDAD MARTINEZ SAUCEDO, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del siguiente bien inmueble:

1.- El cincuenta por ciento del derecho de propiedad sobre el inmueble ubicado en el punto denominado Las Maravillas, del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, fracción terreno de temporal, ubicado en el Cuartel Octavo, con una superficie de 00-48-88 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al SUR, en catorce metros, linda con callejón de por medio y herederos de Cristóbal Santos; al NORTE, en quince metros con noventa centímetros, linda con herederos de Antonio Martínez; al PONIENTE, en trescientos veintisiete metros con Dionisio Martínez.

Siendo la postura legal para el cincuenta por ciento del inmueble, incluyendo la rebaja del diez por ciento del precio de la tasación, la cantidad de: \$ 131,100.84 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO PESOS 84/100 M.N.). Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre del 2003.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARTHA RANGEL RENDON. (1353692)

A V I S O NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a bienes del señor JOSE CORTES DE LA RIVA, también conocido como J. TRANQUILINO CORTES DE LA RIVA y/o JOSE TRANQUILINO CORTES DE LA RIVA, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Hago del conocimiento público que las señoras MARIA GUADALUPE CORTEZ GUERRERO y MARTINA ADELAIDA CORTEZ GUERRERO, la primera como albacea y ambas como herederas de la Sucesión, desean que se tramite extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor JOSE CORTES DE LA RIVA, también conocido como J. TRANQUILINO CORTES DE LA RIVA y/o JOSE TRANQUILINO CORTES DE LA RIVA.

Para ese efecto se consignó ante mi fe la escritura pública número 25,939 del tomo 799 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil tres, mediante la cual se hizo constar que la heredera señora MARIA GUADALUPE CORTEZ GUERRERO y MARTINA ADELAIDA CORTEZ GUERRERO, aceptaron la herencia y por su parte, la señora MARIA GUADALUPE CORTEZ GUERRERO,

también aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de la herencia y protestó desempeñarlo conforme a la Ley.

Aguascalientes, Ags., a 6 de noviembre del año 2003.

Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano,
Notaria Pública Número 30.
(1353469)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 655/99, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado SERGIO EDUARDO DELGADO DELGADO y/o HUMBERTO LOPEZ VELARDE DELGADO, apoderado de BANCA SERFIN, S.A., en contra de ANTONIO MARTINEZ SILVA, se rematará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, el siguiente bien:

Lote número 39, de la manzana 38, del Fraccionamiento Morelos de esta ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 7.00 metros con Albino García; al SUR, 7.00 metros con lote 13; al ORIENTE, 17.50 metros con lote 40; y al PONIENTE, 17.50 metros con lote 38.

Postura legal en la cantidad de: \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo. Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a siete de noviembre del dos mil tres.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ.
(1354611)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

C. LUZ MARIA TACHIQUIN ROMO:

Se le cita para que comparezca ante este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, a absolver posiciones que en sobre cerrado se le articulan, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, será declarada confesa de las posiciones que fueren calificadas de legales.

Expediente número 857/2003.

Aguascalientes, Ags., a 11 de noviembre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1354527)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1560/95, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por MARTHA ELBA RAMIREZ DIAZ, en contra de VICENTE REYES MACIAS y LAURA ELENA MACIAS RIVERA DE REYES, en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien inmueble:

Un pie de casa marcado con el número treinta y cuatro, de la manzana número veintidós, del Fraccionamiento José López Portillo de esta ciudad, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colidancias: Al NORTE, en siete metros con el lote número treinta y dos; al SUR, en siete metros con la calle José María Boncanegra; al ORIENTE, en veinte metros con el lote número treinta y tres; y al PONIENTE, en veinte metros con el lote número treinta y cinco.

Siendo postura legal la cantidad de: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 05/100 Moneda Nacional, misma que resulta de la rebaja del diez por ciento de la tasación.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 6 de noviembre de 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ.

(1354737)

A V I S O NOTARIAL

Lic. Salvador Pimentel Serrano, Notario Público Número Doce de los del Estado en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo setecientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que los señores JUAN CARLOS CAMACHO GOMEZ y HECTOR CAMACHO GOMEZ, han promovido que se tramite extrajudicialmente con intervención mía, la Testamentaria de la señora MARIA DE JESUS GOMEZ PARRA VIUDA DE CAMACHO, quien falleció en esta ciudad, el día primero de abril del presente año.

Para este efecto declararon mediante la escritura pública número treinta y cuatro mil quinientos diez del volumen DCCXXIX de fecha tres de septiembre del presente año, pasada ante mi fe, que habiendo sido instituidos como únicos y universales herederos reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia.

Delcaran por otra parte que en el testamento fue designado como albacea para ejercer el cargo el señor JUAN CARLOS CAMACHO GOMEZ.

El señor JUAN CARLOS CAMACHO GOMEZ, declaró que acepta el cargo y protestó desempeñarlo conforme a la Ley.

Aguascalientes, Ags., a diez de octubre de dos mil tres.

Lic. Salvador Pimentel Serrano,
Notario Público Número 12.

(1355064)

A V I S O NOTARIAL

Para los efectos y en términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, Yo, Licenciado MANUEL GONZALEZ DIAZ DE LEON, Notario Público Número 32 de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento número 9929, volumen CCXLVII, de fecha 12 de noviembre de 2003, de mi protocolo, a solicitud de la señora ANTONIA MOJICA SALAS y del señor VICTOR MANUEL CORDOBA MOJICA, se asentó la aceptación del cargo de albacea en su favor, misma que protestaron desempeñar fiel y legalmente; y la aceptación de la herencia en favor de la señora ANTONIA MOJICA SALAS, respecto de los bienes de la Sucesión Testamentaria del señor J. CARMEN CORDOBA HERNANDEZ.- Doy fe.

Aguascalientes, Ags., noviembre 12 de 2003.

Lic. Manuel González Díaz de León,
Notario Público Número 32.

(1354997)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó el C. JOSE CONTRERAS SANTANA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus ANTONIO DIAZ GONZALEZ, quien falleció en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., el día quince de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo sus padres LADISLADA GONZALEZ CERVANTES y PEDRO DIAZ SANTANA, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 507/2003.

Rincón de Romos, Ags., a 11 de noviembre del año 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1355034)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve MIGUEL ANGEL RAMIREZ CASTAÑEDA, en la Vía de Procedimiento Especial, la nulidad de su acta de nacimiento inscrita a fojas número 204 frente, del libro uno, correspondiente al año de 1975, de la Oficialía del Registro Civil de este Municipio de Calvillo, Aguascalientes.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Calvillo, Ags., a 31 de octubre del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(1353497)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GERARDO MACIAS MORENO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día seis de marzo del año dos mil tres, siendo sus padres GREGORIO MACIAS y CARMEN MORENO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 835/2003.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1354448)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JAIME MANUEL AVELAR RAMIREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día nueve de septiembre del dos mil tres, siendo sus padres RANULFO AVELAR OLIVA y ANTONIA RAMIREZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1466/2003.

Aguascalientes, Ags., 3 de noviembre del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1353704)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN ESCOBEDO GUTIERREZ:

Por este conducto se le hace saber que ante este Juzgado se radicó el juicio Sucesorio de Intestado a bienes de GUILLERMINA ESCOBEDO GUTIERREZ, pra que en el término de treinta días, contados a partir de tercera publicación este edicto, se presente a deducir y justificar sus derechos a la herencia si a su interés convenga.

Expediente número 990/2003.

Aguascalientes, Ags., a cinco de noviembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1353356)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAMIRO PEREZ RAMOS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día siete de septiembre del dos mil tres, siendo sus padres FRANCISCO PEREZ CORONADO y SANJUANA RAMOS MARES.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1390/2003.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(1353973)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA ANGELA FLORES CRUZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cinco de septiembre del año dos mil dos, siendo sus padres ANTONIO FLORES y ALEJANDRA CRUZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado, previniéndoles para que en el término de treinta días, se presenten a deducir y justificar sus derechos a la herencia y hacer el nombramiento de albacea, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1496/2003.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(1353928)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARTHA CECILIA GALINDO GOMEZ, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de acta de nacimiento de su hijo LUIS GERARDO, toda vez que se asentó erróneamente el apellido materno de su menor hijo, ya que se encuentra asentado como LUIS GERARDO GOMEZ, debiendo ser lo correcto LUIS GERARDO GALINDO GOMEZ, así también en el nombre de la suscrita aparece el apellido de GOMEZ, debiendo aparecer primero apellido paterno el cual es GALINDO, por lo que su nombre debe aparecer en dicho atestado como MARTHA CECILIA GALINDO GOMEZ, y no MARTHA CECILIA GOMEZ.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1459/2003.

Aguascalientes, Ags., a cinco de noviembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1353397)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAMON PEDRO MORENO PINEDO, falleció en esta ciudad, el día dieciséis de mayo del año dos mil tres, siendo sus padres PEDRO MORENO GUTIERREZ y CONSUELO DEL PILAR PINEDO FLORES. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 827/2003.

Aguascalientes, Ags., a nueve de julio del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1353519)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PABLA ARAUJO, promueve ante este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de PABLO, debiendo ser lo correcto PABLA, asimismo en el apartado relativo al nombre de los padres, el apellido de su madre, el apellido aparece como ESCOBEDO, debiendo ser ESCALERA, igualmente en el apar-

tado relativo a los datos del registrado esta erróneamente el sexo de la suscrita como HOMBRE, siendo lo exacto MUJER.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1493/2003.

Aguascalientes, Ags., 5 de noviembre del 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1353587)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó MARIA AGUILAR LOMELI, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus J. TRINIDAD MARIN CHAVEZ, quien falleció el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres FRANCISCO MARIN FLORES y ELPIDIA CHAVEZ ACOSTA, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 47/2001.

Rincón de Romos, Ags., a 17 de octubre del año 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1353406)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIA RAMIREZ LEOS falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecisiete de noviembre del año dos mil dos, siendo sus padres ANGEL RAMIREZ RUIZ y MA. DE LOS ANGELES LEOS PADILLA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1450/2003.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(1353177)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ESPERANZA MURILLO HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de acta de defunción de su esposo ARTURO AGUILAR RESENDIZ, en la que asentóse erróneamente su nombre así como su apellido materno como ANGEL ARTURO AGUILAR RESENDEZ, debiendo testarse y en su lugar anotar ARTURO AGUILAR RESENDIZ, que es lo correcto.- Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 853/2003.

Aguascalientes, Ags., a 22 de julio de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1353886)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CLAUDIA HAYDE y ELVIA AURORA, ambas de apellidos REYES ORTEGA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente el nombre de su padre como JOSE ALBERTO REYES ALONSO, debiendo ser el correcto JOSE REYES ALONSO.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1406/2003.

Aguascalientes, Ags., 6 de noviembre de 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1353987)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DEL CONSUELO BERUMEN:

Se le hace saber que la C. MARIA ANTONIETA DE LEON PONCE promueve en este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Adperpetuam, respecto del inmueble urbano ubicado en el número 21 de la calle Corregidora en la cabecera de Asientos, Ags., con una superficie de 178.73 M², con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 4.25, 3.10, 4.10 metros y colinda con Margarita Medina M; al SUR, mide 11.50

metros y colinda con Plaza Corregidora; al ORIENTE, mide 3.85, 10.00, 14.34 metros y colinda con Manuel Reyes y Ma. Consuelo B. y al PONIENTE, mide 28.10 metros y colinda con Jesús Martínez.

Convóquese para que si se cree con derecho a oponerse a las presentes diligencias, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 405/97.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veintiocho de octubre del año 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1352835)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FELIPA MELENDEZ VIGUERIAS, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente su apellido paterno como MELENDRES, debiendo ser el correcto MELENDEZ, asimismo, se asentó erróneamente el apellido paterno de su padre y de su abuelo como MELENDRES, debiendo ser el correcto MELENDEZ.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1462/2003.

Aguascalientes, Ags., 29 de octubre de 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1353969)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MERCED MOLINA MEDINA falleció en esta ciudad el día veintisiete de diciembre del año dos mil dos, siendo sus padres ANDRES MOLINA CERVANTES y NATALIA MEDINA RUIZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1415/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1353223)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MIGUEL ENRIQUE GAMEZ LOPEZ falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día doce de julio del dos mil tres, siendo sus padres JESUS GAMEZ y VIRGINIA LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al Intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1248/2003.

Aguascalientes, Ags., a 7 de octubre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(1353180)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JAVIER ESPARZA ROJAS y/o JAVIER ESPARZA falleció en el Condado de Bexar, San Antonio, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres LUIS ESPARZA y ANTONIA ROJAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1144/2003.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(1353103)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Que en el expediente número 410/94 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUANA HARO HARO en contra de AGUSTIN MARTINEZ MEDINA, se rematará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Macías Arellano de esta ciudad, calle "C" número 116, parte Sur con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE 25.50 metros con Cecilio Palos Vargas; al SUR 25.50 metros con Gerardo Reyes; al ORIENTE 4.00 metros con calle "C", la cual es de su ubicación y al PONIENTE 4.00 metros con Margarito Reyes.

Siendo postura legal la cantidad de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Se cita por medio de los presentes edictos a JORGE PEDRO GARCIA GARCIA, para que comparezcan a la presente audiencia en su carácter de acreedores si a sus intereses conviene.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., 7 de noviembre del año dos mil tres.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(1354416)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó la C. EVANGELINA CALVILLO LOMELI, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus ARNULFO CALVILLO LOMELI, quien falleció en Rincón de Romos, Ags., el día veinte de agosto del dos mil uno, siendo sus padres JOSE CALVILLO FLORES y MARIA GUADALUPE LOMELI RODRIGUEZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 500/2003.

Rincón de Romos, Ags., a 21 de octubre del año 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1353696)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. JESUS GOMEZ MARTINEZ y/o JESUS GOMEZ MARTINEZ falleció en Aguascalientes, Ags., el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres: AGUSTIN GOMEZ ADAME y JULIA MARTINEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1200/2003.

Aguascalientes, Ags., 9 de octubre del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1352856)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ESTHELA CASTAÑEDA ZUÑIGA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día nueve de septiembre del año dos mil dos, siendo sus padres ALFREDO CASTAÑEDA GONZALEZ y BEATRIZ ZUÑIGA DE LEON. Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 756/2003.

Aguascalientes, Ags., 8 de julio del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1354591)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve MARTINIANO VARGAS HUERTA, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente su nombre como MARTINIANO, siendo el correcto MARTIN. Convóquense personas créanse derecho oponerse presente Juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 141/2003.

Calvillo, Ags., a 13 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(1354581)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARTHA GARCIA CHAVEZ, falleció en esta ciudad, el día doce de diciembre del año dos mil dos, siendo sus padres JOSE GARCIA VILLALOBOS y MERCEDES CHAVEZ CORNEJO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación de este edicto.

Expediente número 1247/2003.

Aguascalientes, Ags., a trece de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1354779)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JESUS MACIAS CONTRERAS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día trece de noviembre del año dos mil dos, siendo sus padres TOMAS MACIAS y BONIFACIA CONTRERAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1406/2003.

Aguascalientes, Ags., a 29 de octubre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(1354520)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Que en el expediente número 740/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DISTRIBUCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., en contra de JUAN MACIAS RODRIGUEZ se rematará en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil tres, el siguiente bien:

Los derechos que le corresponden a JUAN MACIAS RODRIGUEZ sobre el inmueble ubicado en la Colonia Gremial de esta ciudad de Aguascalientes, calle Alfredo Lewis, lote 22, fracción 2, con una superficie de 957.67 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 21.15 metros con calle Alfredo Lewis; al SUR, 21.15 metros Carlos Delgado y Miguel Velázquez; al ORIENTE, 45.28 metros fracción de uno aplicada a los señores J. Guadalupe Santacruz de Santiago y Juan Valdez Santacruz y al PONIENTE, 45.28 metros José S. López.

En la cantidad de \$ 266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Por medio de los presentes edictos se cita a FIBRAS SINTETICAS, S.A. DE C.V., para que comparezca a la presente audiencia si a su intereses conviene.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., 10 de noviembre del año dos mil tres.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(1354693)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA ELENA RUELAS BARAJAS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día catorce de enero del año dos mil, siendo sus padres JOSE RUELAS y ELENA RUELAS BARAJAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1478/2003.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(1354706)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve MA. DE JESUS VELASCO MARQUEZ, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente el nombre de la comunidad en donde nació como Las Pilas, Calvillo, siendo el correcto De las Pilas, Calvillo, así como se omitió la nacionalidad de su padre JESUS VELASCO GALLEGOS, siendo la nacionalidad MEXICANA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 371/2003.

Calvillo, Ags., a 25 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(1354584)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUANA LEGASPI MARTINEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se omitió asentar el nombre de su madre MA. CONCEPCION MARTINEZ, asimismo, se omitió asentar su apellido materno, debiendo ser éste MARTINEZ, de igual modo se asentó erróneamente su fecha de nacimiento como dieciocho de fe-

brero de mil novecientos cuarenta y tres, debiendo ser la correcta trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1414/2003.

Aguascalientes, Ags., 6 de noviembre de 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1354648)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MAXIMA GUTIERREZ LIRA, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su acta de nacimiento en la que asentó erróneamente su nombre, fecha de su nacimiento, apellido paterno de su padre y abuelo paterno como MARIA MASIMA BUTIERREZ LIRA, número 1, BUTIERREZ, y asimismo omitióse la nacionalidad de sus padres y abuelos maternos y paternos, debiendo testarse y en su lugar anotar MAXIMA GUTIERREZ LIRA, TREINTA Y UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, GUTIERREZ y MEXICANA, respectivamente que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1407/2003.

Aguascalientes, Ags., a 4 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1354707)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN ANTONIO CUEVAS HERRADA, falleció en esta ciudad, el día veintiuno de octubre del año dos mil tres, siendo sus padres SALVADOR CUEVAS DE LA RIVA y SOFIA HERRADA REGALADO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1496/2003.

Aguascalientes, Ags., a cinco de noviembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1355084)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ADOLFO REYES BERNALES falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres ISMAEL REYES OJEDA Y MARIA BERNALES.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al Intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1471/2003.

Aguascalientes, Ags., a 10 de noviembre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1355018)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. HORTENCIA SANTOS FISCAL promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su Acta de Nacimiento, en la que asentó erróneamente su apellido paterno y el de su padre como DE SANTOS, debiendo testarse y en su lugar anotar SANTOS, respectivamente, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1463/2003.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1354877)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. JESUS FLORES SALAZAR, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta de abril del dos mil tres, siendo sus padres AGUSTIN FLORES Y JUANA SALAZAR.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1489/2003.

Aguascalientes, Ags., 5 de noviembre del 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1355017)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE PARDO LOPEZ, falleció en Tinguindín, Michoacán, el día treinta de septiembre del año dos mil dos, siendo sus padres JOSE PARDO PULIDO y ROSA LOPEZ GALVAN. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 877/2003.

Aguascalientes, Ags., a 28 de julio de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1355085)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve J. JESUS SERNA SERNA, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente el año de su nacimiento como 1937, siendo el correcto 1929; asimismo se omitió especificar la nacionalidad de su padre y de sus abuelos.- Convóquense personas créanse derecho oponerse presente Juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 403/2003.

Calvillo, Ags., a 9 de septiembre del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(1354982)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANGELICA RENTERIA DURON, promueve ante este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente como fecha de su nacimiento el día 1º de enero de 1973, debiendo ser lo correcto el día 1º de enero de 1974.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1479/2003.

Aguascalientes, Ags., 5 de noviembre del 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1354798)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN JOSE ZALCE ZERMEÑO, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente su fecha de nacimiento como ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS, debiendo testarse y en su lugar anotar TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1171/2003.

Aguascalientes, Ags., a ocho de septiembre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.
(1355035)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 951/2000 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADA LETICIA HERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de Endostaria en Procuración de JOSE ANTONIO GUZMAN LARA, en contra de ROBERTO ORTIZ GOMEZ, en pública almoneda se su bastará en el local de este Juzgado A LAS TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación y terreno sobre el que está construida, que es el lote cuatro de la manzana uno, del Fraccionamiento Praderas del Sol, en la calle Oyamel sin número de la ciudad de Luis Moya, Zacatecas, con superficie construida de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, en terreno con superficie total de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en nueve metros linda con Agustín Díaz de León; al SUR en nueve metros linda con calle Oyamel de su ubicación; al ORIENTE en diecinueve metros linda con lote número cinco y al PONIENTE en diecinueve metros linda con lote tres.

Siendo la postura legal la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Asimismo, cítese a WISTANO CASTORENA MARTINEZ, en su carácter de acreedor, según se desprende del certificado de gravamen.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 13 de noviembre del 2003.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSA DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ.
(1355099)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve ZEFERINO MARTINEZ MACIAS, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente el día de su nacimiento como VEINTICINCO, siendo el correcto VEINTIUNO, además se asentó erróneamente el lugar de su nacimiento como EL MAGUEY, siendo el correcto BARRANCA DE PORTALES, CALVILLO, AGS., asimismo, se omitió especificar la nacionalidad de sus padres y de sus abuelos.- Convóquense personas créanse derecho oponerse presente Juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 404/2003.

Calvillo, Aguascalientes, a 9 de septiembre del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(1354981)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

VALENTIN GARCIA HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Procedimiento Especial, (Nulidad de Acta de Nacimiento), para que se nulifique acta de la menor LLUVIA MONSERRATH GARCIA VALDIVIA, con número de acta 153, del libro 02, del archivo del Registro Civil en el Estado, levantada el veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho, por obtener hechos falsos y estar afectada de nulidad absoluta.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1218/2003.

Aguascalientes, Ags., a diez de noviembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1355006)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó la C. MA. GUADALUPE GONZALEZ RANGEL, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cújus NICOLAS MARTINEZ SOSA, quien falleció en Valle de las Delicias, Rincón de Romos, Ags., el día treinta de octubre de mil novecientos noventa, siendo sus padres ESTANISLAO MARTINEZ y MARIA SOSA, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 492/2003.

Rincón de Romos, Ags., a 17 de octubre del año 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1351700)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

AFIANZADORA MEXICANA, S.A.:

Por este conducto se hace de su conocimiento que JOSE MANUEL, CARLOS, FRANCISCO, RAMONA, JOSE y MARIA DE JESUS, todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, interpusieron demanda en su contra de Juicio UNICO CIVIL, reclamándole las siguientes prestaciones:

A) Cancelación de la fianza número 862 otorgada en la ciudad de Aguascalientes, el 25 de agosto de 1973, quedando inscrita en el lote número veinte, de la manzana primera del Fraccionamiento Circunvalación Poniente de esta ciudad, a su vez registrado bajo el número 12, del libro 238, de la sección cuarta del Municipio de Aguascalientes.

B) Se gire oficio al Director de Policía Ministerial en el Estado, a fin de dar con el último domicilio de la Afianzadora Mexicana.

Por este conducto se le emplaza, haciéndosele saber la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 1020/03.

Aguascalientes, Ags., a 22 de octubre de 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (1351427)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C. ANTONIO WONG JUAREZ:

CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., le demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, por lo que con fundamento en el Artículo 444, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le requiere para que dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación del segundo edicto, realice el pago de la cantidad de SEIS MIL ONCE PESOS 82/100 M.N., como suerte principal más intereses normales y moratorios y gastos y costas, con apercibimiento, que para el caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes a garantizar dicho adeudo.

Expediente número 546/1998.

Aguascalientes, Ags., a 20 de octubre del 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HUGO EDUARDO NIETO NUÑEZ. (1351714)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE LUIS VICUÑA LOPEZ falleció en Saltillo, Coahuila, el día diez de mayo del año dos mil uno, siendo sus padres JOSE LUIS VICUÑA MENDOZA y MARIA LOPEZ LUCIO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1000/2003.

Aguascalientes, Ags., a siete de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1351706)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARCELA DELGADO MORA, falleció en esta ciudad, el día siete de noviembre del año dos mil uno, siendo sus padres J. JESUS DELGADO y FERNANDA MORA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1017/2003.

Aguascalientes, Ags., a trece de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1351705)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

VERONICA SERNA AGUILERA, falleció en Carretera Morelia, Pátzcuaro (La Ciénega), Morelia, Michoacán, el día dos de agosto del dos mil tres, siendo sus padres Agustín Serna Soto y Martha Aguilera Perezchica; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 469/2003.

Calvillo, Ags., a 22 de octubre del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(1351270)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MANUEL MONREAL MORAN, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintiséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo sus padres ESTANISLADA MORAN y JULIAN MONREAL. Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1327/2003.

Aguascalientes, Ags., 31 de octubre del 2003.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1351703)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ELENA LUEVANO ROMO VDA. DE VALADEZ y/o MARIA ELENA LUEVANO VDA. DE VALADEZ, falleció en Reynosa, Tamaulipas, el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo sus padres QUIRINO LUEVANO y CELSA ROMO.- Se hace saber a los CELIA, ROBERTO, ELODIA, LEONOR y JOSE REFUGIO de apellidos VALADEZ LUEVANO la radicación del intestado, previniéndoles para que en el término de treinta días se presenten a deducir y justificar sus derechos a la herencia y hacer el nombramiento de albacea.

Expediente número 1263/2000.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1351704)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ROBERTO GARCIA GALLO, falleció en esta ciudad, el día catorce de julio del año dos mil, siendo sus padres RAYMUNDO GARCIA ESPARZA Y DOLORES GALLO PALOS. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1326/2003.

Aguascalientes, Ags., a ocho de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1351600)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE AGUILAR DE LUNA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres JOSE AGUILAR y EULALIA DE LUNA. Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1324/2003.

Aguascalientes, Ags., 8 de octubre del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1351601)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

HORTENCIA FLORES GOMEZ, falleció en esta ciudad, el día dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo sus padres JESUS FLORES A. y PETRA GOMEZ C. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1434/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1351472)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ISAIAS PADILLA CHAVEZ y CONSUELO DIAZ GARCIA, el primero falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres CIPRIANO PADILLA y MICAELA CHAVEZ; la segunda falleció en León, Guanajuato, el día veintidós de enero del año dos mil, siendo sus padres RAFAEL DIAZ y ROSA GARCIA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dichos señores, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1375/2003.

Aguascalientes, Ags., a 20 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1351410)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó la C. JUANA CARDENAS CASTORENA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cùjus CRISTOBAL CARDENAS MARTINEZ, quien falleció en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., el día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo sus padres MARIANO CARDENAS y MODESTA MARTINEZ, así como a bienes de la de cùjus MARIA CASTORENA GUERRERO, quien falleció en Libertad 15, Rincón de Romos, el día veinte de enero de 1976, siendo sus padres PE-

DRO CASTORENA y FELIPA GUERRERO, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 505/2003.

Rincón de Romos, Ags., a 17 de octubre del año 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1351698)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

DIEGO FLOTA DE ANDA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintisiete de agosto del año dos mil tres, siendo sus padres JOSE FLOTA SANCHEZ y JUANITA DE ANDA RODRIGUEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1397/2003.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1351349)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIO AGUILERA MARIN, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento, en virtud de que se asentó erróneamente como apellido paterno MARIN, como apellido materno AGUILERA, como apellidos del padre ENRIQUEZ AGUILERA, y como apellidos de la madre ALVAREZ MARIN, siendo lo correcto apellido paterno del registrado AGUILERA, apellido materno del registrado MARIN, apellidos del padre AGUILERA ENRIQUEZ, y apellidos de la madre MARIN ALVAREZ. Convóquense personas créanse derecho oponerse este Juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1302/2003.

Aguascalientes, Ags., a veinticuatro de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1351312)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. ISABEL QUIROZ ESPARZA y/o JOSE QUIROZ, falleció en Oklahoma, Estados Unidos de Norteamérica, el día treinta de julio del año dos mil dos, siendo sus padres FEDERICO QUIROZ y SOCORRO ESPARZA QUIROZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1034/2003.

Aguascalientes, Ags., a diecinueve de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1351919)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARCOS ROSALES MORALES falleció en esta ciudad, el día veintitrés de mayo del año dos mil tres, siendo sus padres MARCOS ROSALES SANCHEZ y MARIA MORALES HERNANDEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1438/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1352115)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1513/89, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ANGEL RUVALCABA VALDIVIA y/o JOSE LUIS FERRIZ, en contra de CELIA HERNANDEZ GARCIA DE VAZQUEZ y FIDEL VAZQUEZ HERREIRA, rematarse en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitación construida sobre el lote 11, de la manzana 23, ubicado en la calle Jardín de San Marcos número setecientos ocho, Fraccionamiento Jardines de Las Fuentes de esta ciudad, con una superficie de trescientos metros treinta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 30.03 metros linda con

el lote número doce; al SUR, en 30.03 metros linda con el lote número diez, al ORIENTE, en 10.00 metros linda con los lotes números ocho y nueve; y al PONIENTE, en 10.00 metros con la calle de su ubicación".

Postura legal: \$ 1'183,333.33 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 29 de octubre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (1351929)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

BLANCA LUDIVINA SALAS DIAZ INFANTE, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día once de septiembre del año dos mil dos, siendo sus padres JOSE EPITACIO SALAS HENARES y SOLEDAD DIAZ INFANTE MACIAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1354/2003.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS. (1351596)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ELENA LUEVANO ROMO VDA. DE VALADEZ y/o MARIA ELENA LUEVANO VDA. DE VALADEZ, falleció en Reynosa, Tamaulipas, el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo sus padres QUIRINO LUEVANO Y CELSA ROMO. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1263/2000.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1351707)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN MARTINEZ ESCALERA, falleció en Mesa Grande, Calvillo, Aguascalientes, el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo sus padres AURELIO MARTINEZ y MA. ISABEL ESCALERA; y MARIA GUTIERREZ AGUILAR, falleció en Mesa Grande, Calvillo, Aguascalientes, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres EUTIQUIANO GUTIERREZ y MARIA AGUILAR, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 470/2003.

Calvillo, Aguascalientes, a 22 de octubre del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LICENCIADO FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(1352051)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 876/2003, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Mental, promovido por GUILLERMO MENDOZA GONZALEZ, recayó un auto que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Ags., a ocho de octubre del año dos mil tres.

V I S T O S , para dictar sentencia los autos del expediente número 876/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por INTERDICCION MENTAL que promovieran el C. GUILLERMO MENDOZA GONZALEZ, para que se declare en Estado de Interdicción al C. MARTIN MENDOZA GONZALEZ, la que se dicta de acuerdo a los siguientes: C O N S I D E R A N D O S . Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 512 del Código Civil, 81, 82, 83, 84, 85, 799, 800, 801, 802, 803 y 806 del Código de Procedimientos Civiles del Estado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedieron las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO.- Se declara a MARTIN MENDOZA GONZALEZ, en Estado de Interdicción. TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Periódico Oficial y en un diario de circulación estatal por tres veces consecutivas de siete en siete días, en debido cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 806 del Código de Procedimientos Civiles. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento por lo

ordenado por la Fracción IV del Artículo 803 en relación con los Artículos 512, 541, 547 y demás relativos del Código Civil. QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos que a su representación social convenga. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- A S I , lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Familiar de esta Capital, Licenciado JUAN MANUEL PONCE SANCHEZ por ante su secretaria que autoriza.- Doy fe.- Firmado, dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a quince de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1352813)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANA MARIA TRISTAN PADILLA, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, toda vez que en el acta se asentó erróneamente su nombre como ANITA TRISTAN PADILLA, debiendo ser lo correcto ANA MARIA TRISTAN PADILLA. Convóquense personas créanse derecho oponerse este Juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1019/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1351979)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CARMEN FUENTES y J. JESUS FLORES BLANCO, promueven en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio toda vez que se asentó erróneamente el nombre de la suscrita como MA. CARMEN FUENTES, debiendo ser lo correcto CARMEN FUENTES, así como el nombre de la madre de la suscrita MA. CARMEN FUENTES, siendo lo correcto CARMEN FUENTES. Convóquense personas créanse derecho oponerse este Juicio, presentarse ante este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1426/2003.

Aguascalientes, Ags., a veinticuatro de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1352074)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PASCUALA ROMERO CARDONA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación del acta de nacimiento de su hija MARIA DOLORES ROMERO, en la cual se asentó erróneamente su nombre como MARIA PAZ PASCUALA ROMERO CARDONA, debiendo ser el correcto PASCUALA ROMERO CARDONA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1184/2003.

Aguascalientes, Ags., 30 de septiembre de 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONALEZ. (1352815)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 888/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Mental, promovidas por el C. JOSE DE JESUS MARIN DELGADO, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Ags., a treinta de septiembre del dos mil tres.- VISTOS, para dictar sentencia los autos del expediente número 888/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por INTERDICCION MENTAL promovido por el C. JOSE DE JESUS MARIN DELGADO, para que se declare en estado de interdicción a su esposa MA. DEL CONSUELO VARGAS PRIETO, la que se dicta de acuerdo a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos 471 y 472 del Código Civil vigente para el Estado, y de los Artículos 81, 82, 83, 84, 85, 799, 800, 801, 802, 803 y 806 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, es de resolverse y se resuelve.- PRIMERO.- Este tribunal es competente para conocer de las presentes diligencias en términos del considerando segundo de la presente resolución.- SEGUNDO.- Procedieron las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.- TERCERO.- Se declara a MA. DEL CONSUELO VARGAS PRIETO en Estado de Interdicción.- CUARTO.- Publíquese la sentencia en el Periódico Oficial y en un diario de circulación estatal por tres veces consecutivas de siete en siete días, en debido cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 806 del Código de Procedimientos Civiles.- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena el cumplimiento con lo

señalado por la fracción IV del Artículo 803 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los Artículos 509, 511, 541, 547 y demás relativos al Código Civil.- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos a que su representación social convenga.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI, lo sentenció y firma la C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTA CAPITAL, LIC. GABRIELA ESPINOSA CASTORENA, por ante su secretario que autoriza.- Doy fe.- Firmando tres firmas ilegibles.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., 6 de octubre del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1352433)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DE LOURDES DE LA PARRA DE LA PARRA falleció en esta ciudad, el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo sus padres RAFAEL DE LA PARRA y MARIA DE LA PARRA.

Convóquese personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1458/2003.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de noviembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1352610)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

NATIVIDAD y/o MA. NATIVIDAD y/o MARIA NATIVIDAD NARVAEZ MARIN falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo sus padres MARTIN NARVAEZ y RAMONA MARIN.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1430/2003.

Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(1352625)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. MARTA LOPEZ IBARRA falleció en esta ciudad, el día ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres MANUEL LOPEZ y ANTONIA IBARRA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1470/2003.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de noviembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1352825)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentaron la C. JUANA ORTIZ ALVARADO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cùjus ESTEBAN PUENTES HERRERA; quien falleció en la ciudad de Rincón de Romos, Aguascalientes, el día veinte de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres SECUNDINO PUENTES PALOS y MARTINA HERRERA ELIZALDE, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 268/2001.

Rincón de Romos, Ags., a ocho de febrero del año 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1352330)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentaron los CC. EMELIDA GARCIA OLIVAS, JULIO CESAR, OSCAR, GERARDO IVAN de apellidos RANGEL GARCIA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cùjus JULIAN RANGEL GUILLEN, quien falleció en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día veintiuno de abril del dos mil tres, siendo sus padres PAULIN RANGEL CASTAÑEDA y FELIPA GUILLEN SUAREZ, por lo que, con fundamento en

lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 512/2003.

Rincón de Romos, Ags., a 27 de octubre del año 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1352595)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

NARCISO AVILA MORALES falleció en Aguascalientes, Ags., el día siete de julio del año dos mil tres, siendo sus padres NARCISO AVILA y MARIA DE JESUS MORALES.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1005/2003.

Aguascalientes, Ags., 27 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1352811)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

OFELIA SALDAÑA CASTRUITA:

Se le hace saber que MARIA ANTONIA CASTRUITA DE LA CRUZ falleció en Fresnillo, Zacatecas, el día nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres GREGORIO CASTRUITA y MARTINIANA DE LA CRUZ GAMEZ.- Preséntese al local de este Juzgado a la junta a que se refiere el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para darle a conocer el contenido del testamento otorgado por la de cùjus MARIA ANTONIA CASTRUITA DE LA CRUZ, así como también hacerle de su conocimiento el nombre del albacea designado, señalándose para que tenga verificativo la misma las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Expediente número 232/2001.

Aguascalientes, Ags., 3 de noviembre del 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1352794)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA LUISA RAMIREZ GONZALEZ, falleció en Sandoval, el Llano, Ags., el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres LUIS RAMIREZ y ZENONA GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 880/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1352756)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAFAEL LOPEZ VELARDE DE GYVES falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día tres de mayo del año dos mil tres, siendo sus padres PASCUAL LOPEZ VELARDE y ALMA ELENA DE GYVES.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1422/2003.

Aguascalientes, Ags., a tres de noviembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1352596)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 249/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AGUSTIN QUEZADA MARTINEZ, en contra de LUIS OROZCO ROSALES, rematarse en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, el siguiente bien inmueble:

“La casa habitación ubicada sobre el Lote número 32, manzana número 52, del Fraccionamiento Ojocaliente III, de esta ciudad, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número 219, del Libro número 2111, de la Sección Primera, Municipio de

Aguascalientes, con una superficie total de 90 metros cuadrados y, con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE, en 15.00 metros linda con lote número 33; al SURESTE, en 6.00 metros linda con lote número 30; al NOROESTE, en 6.00 metros con la calle San Francisco de los Viveros; y al SUROESTE, en 15.00 metros con lote número treinta y uno”.

Postura legal: \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 3 de noviembre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (1352705)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

AMPARO VILLALOBOS OCHOA falleció en México, Distrito Federal, el día nueve de julio del dos mil tres, siendo sus padres: REFUGIO VILLALOBOS MORONES y ANTONIA OCHOA MEDINA.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1242/2003.

Aguascalientes, Ags., 23 de septiembre del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1352534)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN ESPARZA RODRIGUEZ y/o JUAN JESUS ESPARZA RODRIGUEZ, falleció en México, D.F., el día catorce de enero del año dos mil dos, siendo sus padres JUAN DE DIOS ESPARZA HERNANDEZ y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ MUÑOZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1295/2003.

Aguascalientes, Ags., a treinta de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1352376)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUANA MARIA CARDONA, JULIO CESAR CARDONA, EDGAR HUMBERTO CARDONA y CARLOS MARTIN CARDONA promueven en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de actas de nacimiento, se asentó erróneamente el nombre de la madre como IRMA CARDONA, siendo lo correcto IRENE CARDONA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1460/2003.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de noviembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1352307)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOAQUIN TISCAREÑO MAGALLANES y MA. HERCULANA PEDROZA MEDINA, ambos fallecieron en Villa Jesús Terán, Aguascalientes, el primero el día siete de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo sus padres URSULO TISCAREÑO y MARIA MAGALLANES; la segunda el día tres de agosto de mil novecientos ochenta, siendo sus padres SEVERO PEDROZA y JOSEFA MEDINA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 764/2003.

Aguascalientes, Ags., a 22 de julio del año 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1352328)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 812/2002 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FEDERICO SOTO GAMON en contra de ALFREDO VENTURA RUVALCABA y FRANCISCA RUVALCABA LUNA, se rematará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Versalles Segunda Sección manzana 19, lote 24, de esta ciudad de Aguascalientes, con una superficie de 150.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE 6.00 metros con

calle Gilberto López Velarde; al SUR 6.00 metros con lote 57, al ORIENTE 25.00 metros con lote 25 y al PONIENTE 25.00 metros con lote 23.

Siendo postura legal la cantidad de \$ 79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., 6 de noviembre del año dos mil tres.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(1352800)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ALFONSO SALADO RODRIGUEZ y MARGARITA PALACIOS NUÑEZ:

Se les hace de su conocimiento en vía de notificación judicial que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte (anteriormente Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Institución que fue escindida con la actora Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), y que Banco Mercantil del Norte Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte cede los derechos litigiosos a Sólida Administradora de Portafolios Sociedad Anónima de Capital Variable.

Lo anterior para que hagan valer lo que a su interés convenga.- Artículo 1907 del Código Civil del Estado.- Expediente número 884/94.

Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre del 2003.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1352717)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. REFUGIO TELLEZ SALAS falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de enero del año dos mil uno, siendo sus padres BIBIANO TELLEZ y ALBERTA SALAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1313/2003.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1352110)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GABINO GONZALEZ FLORES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día trece de noviembre del año dos mil uno, siendo sus padres OFRASIO GONZALEZ y JUANA FLORES.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1147/2003.

Aguascalientes, Ags., a 21 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1348804)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JULIA DIAZ GAYTAN, falleció en esta ciudad, el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres CECILIO DIAZ y DOMINGA GAYTAN.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1274/2003.

Aguascalientes, Ags., a dos de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1348547)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. ALBERTO VALERIO VENEGAS:

GABRIELA NAVA LEMUS, le demanda en la Vía Unica Civil (Divorcio Necesario), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que constituyó con motivo de su matrimonio. C).- La pérdida de todo lo dado, recibido y prometido con motivo de su matrimonio. D).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre el menor IVAN VALERIO NAVA. E).- Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.- Emplácese al demandado, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de

este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 657/2003.

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1350405)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOAQUIN PEREZ PEREZ, falleció el día veinticinco de febrero del año dos mil tres, en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres PLACIDO PEREZ y TOMASA PEREZ.- ANDREA HERNANDEZ PACHECO, falleció el once de abril del año dos mil uno, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres PEDRO HERNANDEZ y PETRA PACHECO.- Convóquense interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 509/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a ocho de octubre del año 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1349840)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado, promueve JUANA GARCIA en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta de Nacimiento), en el cual se omitió su apellido paterno, debiendo ser su nombre correcto JUANA MARTINEZ GARCIA, asimismo se omitió asentar el nombre de su padre, debiendo ser CRISTINO MARTINEZ DE LUNA y se omitió asentar su nacionalidad debiendo ser MEXICANA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 431/2003.

Rincón de Romos, Ags., a 18 de septiembre del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1350067)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. JOSE LUIS SOLIS FLORES y MA. DEL REFUGIO GALVAN ESPARZA DE SOLIS:

LICS. HUMBERTO LOPEZ VELARDE DELGADO y LIC. HECTOR LOPEZ VELARDE DELGADO, APODERADOS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Por la declaración judicial de vencimiento anticipado del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, que celebró mi representada con la ahora parte demandada mediante Escritura Pública número SEISCIENTOS CATORCE, del Volumen DIEZ, de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOAQUIN ABEL HERNANDEZ ESPARZA, Notario Número Treinta y Dos suplente de los del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, bajo el número 19, del Libro 1423, de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes, así como bajo el número 32, del Libro número 494, de la Sección Segunda del Municipio de Aguascalientes, por haber incurrido la parte demandada en las causales de vencimiento anticipado previstas en la Cláusula DECIMA SEXTA del referido Contrato, lo cual se acreditará en su momento procesal oportuno.- B).- Como consecuencia de lo anterior, por el pago de la cantidad de \$ 30,844.80 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por concepto de capital dispuesto a la firma de la escritura exhibida como documento base de la acción en términos de la cláusula SEGUNDA.- C).- Por el pago de la cantidad de \$ 47,403.22 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 22/100 M.N.), por concepto de capital dispuesto hasta el día doce de septiembre de dos mil uno, en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, según instrucciones del deudor a la actora, más las cantidades que se sigan generando por el concepto, las que se cuantificarán en ejecución de sentencia.- D).- Por el pago de los INTERESES ORDINARIOS sobre saldos insolutos del capital dispuesto por el acreditado a razón de la tasa anual pactada por las partes, cuyas bases de cálculo y forma de cuantificación se precisan en la cláusula SEXTA del contrato base de la acción, con los ajustes e incrementos que se han pactado en dicha cláusula, desde la fecha de su erogación y hasta la total solución de este adeudo, cantidad que se liquidará en el incidente respectivo.- E).- Por el pago de los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés pactada por las partes, cuyas bases de cálculo y forma de cuantificación se precisan en la cláusula SEXTA del contrato base de la acción, desde la

fecha de incumplimiento y hasta la total solución del adeudo, importe que se cuantificará en el incidente respectivo.- F).- El importe de las cantidades erogadas por la actora a cubrir por la demandada RESPONSABILIDADES FISCALES Y PRIMAS DE SEGURO DE DAÑOS, VIDA E INVALIDEZ, adicionados de un interés anual en términos de lo establecido en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato base de la acción, correspondiente a cada mes a partir de su erogación y hasta la total solución, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia.- G).- La ejecución de la garantía otorgada a favor de mi representada, ordenándose por ende, la venta en pública almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria.- H).- El pago de GASTOS y COSTAS que se originen con motivo del presente juicio.

Emplácese a los demandados para que contesten la demanda interpuesta en su contra dentro del término de TREINTA DIAS los cuales serán contados a partir de la ULTIMA publicación de este edicto.- Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de la demanda se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido.- Se apercibe a la demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fije en los estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1282/2001.

Aguascalientes, Ags., a 3 de junio del año 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ.

(1350371)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARTIN LARA JIMENEZ, falleció en J. Gómez Portugal, Jesús María, Aguascalientes, el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo sus padres VICTORIANO LARA y EMILIA JIMENEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del testado y se convoca a las personas que se crean con derecho al testado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 189/2002.

Aguascalientes, Ags., a 13 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1349021)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN JOSE SORIA MORA, falleció en esta ciudad, el día cinco de febrero del año dos mil dos, siendo sus padres FELIX SORIA FLORES y BRIGIDA MORA MORENO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1403/2003.

Aguascalientes, Ags., a veinticuatro de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1350312)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CARLOS DELGADO GAYTAN, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres MODESTO DELGADO y PETRA GAYTAN.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1164/2003.

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC.ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS. (1349019)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE ADRIAN y NORMA PATRICIA de apellidos TISCAREÑO DELGADO, promueven en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de acta de su nacimiento, en donde se asentó erróneamente el nombre de su padre como JOSE LUIS, siendo lo correcto J. JESUS TISCAREÑO RANGEL.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 543/2003.

Aguascalientes, Ags., a 16 de mayo del año 2003.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1349197)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ELOI LEONEL GARCIA MENDEZ, falleció en esta ciudad el día veintitrés de diciembre del año dos mil, siendo sus padres MA. ELENA RAMIREZ GONZALEZ y J. GUADALUPE GARCIA ESPINOZA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 427/2003.

Aguascalientes, Ags., a siete de abril del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1349102)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EVODIO MEDINA RODRIGUEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres CRESCENCIO MEDINA y APOLONIA RODRIGUEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1392/2003.

Aguascalientes, Ags., 22 de octubre del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1349182)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE MANUEL FLORES CRUZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de septiembre del año dos mil tres, siendo sus padres ANTONIO FLORES Y ALEJANDRA FIDELA CRUZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1339/2003.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1348813)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. MARIBEL RODRIGUEZ VALENZUELA:

Se le hace saber que dentro del expediente número 779/2003, relativo al Juicio Unico Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. BERNARDO FRANCO ALBA en su contra, le demanda las siguientes prestaciones:

Para que mediante sentencia firme se declare disuelto el vínculo matrimonial que une al suscrito y a la señora MARIBEL RODRIGUEZ VALENZUELA.

Por la pérdida de todo lo dado y prometido a que tenga derecho la demandada conforme a lo que señala su matrimonio.

El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se le emplaza por este medio para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Aguascalientes, Ags., 1 de septiembre del 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1348877)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado promueve el C. JUAN DE DIOS REYES CALDERON, en la VIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA), la rectificación de su ACTA DE MATRIMONIO donde se asentó erróneamente su nombre como JUAN REYES CALDERON, siendo lo correcto JUAN DE DIOS REYES CALDERON, así como la rectificación del acta de nacimiento de sus menores hijos RICARDO REYES MARTINEZ, donde se asentó erróneamente su nombre como JUAN REYES, siendo lo correcto JUAN DE DIOS REYES CALDERON, así como la de su hijo GERARDO REYES MARTINEZ, donde se asentó erróneamente su nombre como JUAN REYES, siendo lo correcto JUAN DE DIOS REYES CALDERON y la de JUAN MANUEL REYES MARTINEZ, donde se asentó erróneamente su nombre como JUAN REYES, siendo lo correcto JUAN DE DIOS REYES CALDERON.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 43/2003.

Rincón de Romos, Ags., a 6 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1349842)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó MA. DEL REFUGIO HERNANDEZ CALZADA denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de Cujus MA. ESTHER CALZADA JAIME, quien falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintidós de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres J. REFUGIO CALZADA y GREGORIA JAIME por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 654/2002.

Rincón de Romos, Ags., a 19 de junio del año 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1349841)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GENARO VALADEZ VICENCIO, falleció en esta ciudad, el día veintiséis de septiembre del año dos mil tres, siendo sus padres RAMON VALADEZ LUPERCIO y MA. JESUS VICENCIO AVILA.

Convóquese personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1414/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1348884)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. LUIS RUIZ VELAZCO:

MARIA FRANCIS ACEVES JIMENEZ, le demanda en la Vía de DESAHUCIO, por las siguientes prestaciones:

A) La desocupación y entrega de la finca arrendada que es local comercial ubicado en la calle de Madero número 613-A de esta ciudad, la cual es materia del contrato base de la acción que se contiene en el documento que se anexa al presente escrito, con todas sus accesiones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo y libre de cualquier adeudo correspondiente por concepto de servicios de agua y energía eléctrica.

B) El pago de las mensualidades que van de la correspondiente al mes de septiembre del 2002, hasta esta fecha, es decir, desde la que comienza a partir del 1 de septiembre del año 2002, hasta la que inicia el 1 de enero del año en curso a razón de \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, que debieron pagarse también por adelantado, y que dan un total cinco mensualidades, dando un total de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

C) El pago de las mensualidades rentísticas que se venzan en el futuro hasta la total desocupación del inmueble y sus accesiones y la entrega del mismo.

D) El pago de los intereses que causen por la mora en el pago de las mensualidades omitidas.

E) El pago mensual de \$ 2,000.00 M.N., por concepto de incremento de la renta, como pena convencional establecida en dicho contrato en la cláusula tercera, para en el caso de que el inquilino continúe ocupando el inmueble después de la fecha pactada para la terminación del contrato.

F) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Se le notifica y emplaza para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 122/2003.

Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre del 2003.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(1350433)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE TORRES CRUZ, falleció en esta ciudad, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa, siendo sus padres BERNABE TORRES y CIPRIANA CRUZ. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 1178/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1350418)

JUZGADO TERCERO DE O FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

FRANCISCO GONZALEZ SANTOYO, falleció en Aguascalientes, Ags., el día nueve de agosto del dos mil tres, siendo sus padres ALFONSO GONZALEZ CASTAÑEDA y MARTHA SANTOYO RAMIREZ. Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1210/2003.

Aguascalientes, Ags., 24 de octubre del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1350536)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. DE LOS ANGELES GARCIA VAZQUEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente su fecha de nacimiento como DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, debiendo testarse y en su lugar anotar VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1253/2003.

Aguascalientes, Ags., a 13 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1350735)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

BENIGNO NUÑEZ FLORES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres CLARO NUÑEZ HERNANDEZ y NATALIA FLORES ESPARZA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1239/2003.

Aguascalientes, Ags., a 21 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1350823)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARCOS ALVARADO HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente su sexo y nombre como MASCULINO y MARCOS, debiendo testarse y en su lugar anotar FEMENINO Y MA. MARCOS, respectivamente, que es lo correcto. Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1310/2003.

Aguascalientes, Ags., a 13 de octubre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS. (1350893)

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Disposición Juez Tercero del Ramo Civil de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., por este medio se notifica y emplaza a ARNULFO MANUEL ACEVES FERNANDEZ, la demanda Ordinaria Civil, entablada en su contra por la LIC. MONICA GALARZA BENAVENTE, en su carácter de Apoderada Legal de GRUPO CONSTRUCTOR LA VISTA, S.A. DE C.V., habiéndose acreditado el desconocimiento de su domicilio o paradero, para que en el término de 30 días, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación ante este

Tribunal, si para ello tuviere excepciones y defensas que hacer valer, apercibido legalmente; quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos anexos, en la Secretaría de este Juzgado. Igualmente, se le previene para que proporcione domicilio para recibir notificaciones en esta Capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista o cédula en los estrados del Juzgado.

Expediente 242/2003

San Luis Potosí, S.L.P., 22 de octubre del 2003.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DE LA
CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
LIC. MONICA KEMP ZAMUDIO. (1350259)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GILBERTO ARELLANO MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta y uno de agosto del año dos mil dos, siendo sus padres NICOLAS ARELLANO HERNANDEZ y SARA MARTINEZ BOCANEGRA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1308/2003.

Aguascalientes, Ags., a 17 de octubre de 2003.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS. (1350745)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

VALENTE DE LUNA LOPEZ falleció en Jesús María, Ags., el día quince de noviembre del año dos mil, siendo sus padres PEDRO DE LUNA ESQUEDA y LUISA DE LUNA LOPEZ.

Convóquese personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 775/2001.

Aguascalientes, Ags., a dieciséis de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1349074)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 520/02 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AP AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V. en contra de ARTURO PEREZ VELAZCO y/o SILVIA ROSA HERNANDEZ GONZALEZ, en pública almoneda se substará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, el siguiente bien:

El inmueble ubicado en la manzana cinco, lote veintitrés, ubicado en el Fraccionamiento Pilar Blanco, con una superficie de SESENTA y SEIS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en diecisiete metros con lote número doce; al ORIENTE en cuatro punto cincuenta metros con lotes trece y catorce; al PONIENTE con cuatro punto cinco metros con calle Canario; y al SUR en diecisiete metros con lote número diez.

Siendo postura legal la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 32/100 M.N., que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 29 de octubre de 2003.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ.

(1351072)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 605/2001 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARMANDO GONZALEZ LOPEZ en contra de SERVICIOS DE INGENIERIA Y ASESORAMIENTO, S.A. DE C.V., EVERARDO LOPEZ LOPEZ y JAI-ME BENITEZ PORTILLO, se rematará a las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, los siguientes bienes:

Casa marcada con el número 234 de la calle de Michoacán, del Fraccionamiento México, con una superficie de 160 metros cuadrados, con frente de ocho metros y fondo de 20 metros con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 20 metros con lote 21; al SUR 20 metros con lote 23; al ORIENTE 8.00 metros con lote 44; al PONIENTE 8.00 metros con calle Michoacán. Postura legal en la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Un terreno ubicado en la calle de Ladrillo esquina con Cuña, lotes 4 y 5 de la manzana número siete del Ejido Los Arellano, el cual consta de superficie de 5,400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Lote número 4 de la manzana siete del Fraccionamiento Los Arellano que tiene una superficie de 2,842.98 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 40.00 metros con calle Cuña; al SUR en 40.66 metros con propiedad privada, al ORIENTE en 74.89 metros con lotes 6 y 3 de la manzana siete y al PONIENTE en 67.32 metros con lote 5 de la manzana 7. Postura legal en la cantidad de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS OCHENTA CENTAVOS.

Lote 5 de la manzana 7, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 40.02 metros con calle Cuña; al SUR en 40.71 metros con propiedad privada, al ORIENTE en 67.32 metros con lote 4, manzana 7; y al PONIENTE en 60.21 metros con calle Ladrillera, el cual consta de una superficie de 2,551.81 metros cuadrados y dicho inmueble se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Los Arellano. Postura legal en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Postura legal en conjunto en la cantidad de \$ 456,756.46 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 28 de octubre del año 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ.

(1350912)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN AGUILA JUAREZ y OFELIA OJEDA MEDINA, ambos fallecieron en esta ciudad, el primero el día trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres J. CARMEN AGUILA y MARIA DE LA LUZ JUAREZ MARTINEZ, la segunda el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres JUAN OJEDA y JUANA MEDINA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1298/2003.

Aguascalientes, Ags., a veinte de octubre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1351025)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAMON MARTINEZ GUERRERO falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintitrés de mayo del año dos mil tres, siendo sus padres EUSEBIO MARTINEZ y MARIA GUERRERO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1393/2003.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.
_____ (1350948)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente 1829/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. HECTOR RENDON GOMEZ en contra de WALDO GUTIERREZ ESPARZA y MARIA ESTHER ESPINOZA DE GUTTIERREZ., remátese en el local de este Juzgado a las ocho horas del día 11 de diciembre del año en curso, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el fraccionamiento Las Hadas, manzana 10, lote 37, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y con las siguientes medidas: diez metros de frente por veinticuatro metros de fondo y colinda: Al NORTE, con calle Cirse; al SUR, con lote 4; al ORIENTE, con lote 36 y al PONIENTE, con lote 38.

Postura legal: sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 30 de octubre del dos mil tres.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (1351029)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1590/00 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RUBEN VALDEZ DE LIRA, en contra de JOSE RICARDO AMARO CASTRO, en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las doce horas del día diecisiete de noviembre del dos mil tres, el siguiente bien inmueble:

La construcción y el terreno ubicado en el lote treinta y uno, de la manzana diez, del fraccionamiento Solidaridad I, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al ESTE, en veinte metros con el lote treinta y dos; al NORTE, en seis metros con la calle Esfuerzo; al OESTE, en veinte metros con lote treinta y al SUR, en seis metros con el lote doce.- Siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 22 de octubre de 2003.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (1350950)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. DEL REFUGIO ALMARAZ MARTINEZ promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente el nombre de su madre como MA. DEL REFUGIO PRECIADO, debiendo testarse y en su lugar anotar HILARIA MARTINEZ MORALES que es lo correcto.- Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 783/2003.

Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre de 2003.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1354965)

INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
Acuerdo por el que se crea el Comité de Estrategia Tecnológica del Estado de Aguascalientes.	2
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	
Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de octubre de 2003.	5
COMISION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO	
Decreto para Controlar la Movilización de los Animales.	6
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	
Seis Acuerdos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	9
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.	
Ley Seca en el Municipio para el día 20 de noviembre.	17
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.- Licitación Pública Estatal. Convocatoria: 003.	
Acta de Municipalización del Desarrollo "Pozo Bravo Sur", ubicado al Norte de la Ciudad.	20
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEZALA, AGS.	
Presupuesto Modificado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003.	20
A V I S O S, Judiciales y generales.	23

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 315.00; número suelto \$ 12.00; atrasado \$ 18.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 315.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 460.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.